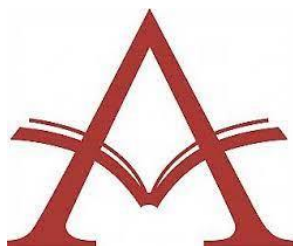


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“LA LABOR DE LA ONG AIDA SOBRE EL DERECHO
AMBIENTAL ANTE EL IMPACTO DE LA MINERÍA
ILEGAL. CASO: CUENCA ANDINA AMAZÓNICA”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

ANTON FIESTAS CARLOS ALBERTO

(ORCID: 0000-0002-1052-6976)

ASESOR:

Mg. PANTIGOZO LOAIZA MARCO HERNÁN

(ORCID: 0000-0001-6616-0689)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

OCTUBRE – 2021

Dedicatoria

Le dedico esta tesis al amor de mi vida, mi esposa. Como abogada me ha enseñado que la palabra tiene poder. Como pareja, siempre ella segura de mis capacidades y dominio del tema, y con estas cualidades poder hacer la diferencia.

Agradecimientos

Quiero agradecer a mis padres por ser los mentores de mis metas en la vida. Me enseñaron que las cosas se ganan trabajando fuertemente. A pesar de sus crianzas sin apoyo, sabían imponer en mis los valores de la unidad familiar. Sus consejos me guiaron siempre ser lo mejor que pueda, a beneficio de mis futuras generaciones.

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto de la minería ilegal en la región Andino- Amazónica, 2021. Así mismo en la metodología se aplicó un enfoque cuantitativo, de tipo básica y de nivel descriptiva, lo cual permite reconocer la relación que tiene ambas variables; la población y la muestra estuvo conformada por 6 abogados y 10 practicantes de derecho que laboran en la ONG AIDA que trabajaron en el caso de la Cuenca Andina Amazónica. A los cuales se le aplicó un cuestionario que estuvo conformado de 32 preguntas, mediante el uso de la herramienta estadística SPSS, se pudo obtener los siguientes resultados, en donde un 56% señalo estar totalmente de acuerdo que la ONG impulsa el cumplimiento del artículo 37, el cual se relaciona con el cuidado del medio ambiente, además un 62% señalo estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que la ONG impulsa programas y capacitaciones en base al artículo 37 para mejorar los niveles de desempeño ambiental. Teniendo como conclusión principal, que la labor de la ONG AIDA es activa en protección de los derechos ambientales en beneficio de las comunidades en el área en el que esta organización puede abarcar para protegerlo, en los cual también se observa que el impacto de la minera ha sido grave con diversas negligencias para el medio ambiente. Observándose una labor en incremento y con complicaciones por hacer respetar los derechos ambientales, por lo que se implementó la ley del SEIA y ley general del ambiente, logrando combatir adecuadamente los impactos de la minería ilegal.

Palabras Claves: Derecho ambiental, impacto, minería ilegal.

Abstract:

The general objective of this research was to identify the work of the NGO AIDA on environmental law in the face of the impact of illegal mining in the Andean-Amazon region, 2021. Likewise, the methodology applied a quantitative approach, basic and descriptive, which allows recognizing the relationship between both variables; the population and the sample consisted of 6 lawyers and 10 law practitioners working in the NGO AIDA who worked in the case of the Andean-Amazon Basin. A questionnaire with 32 questions was applied to them, using the statistical tool SPSS, and the following results were obtained, where 56% indicated that they totally agreed that the NGO promotes compliance with article 37, which is related to environmental care, and 62% indicated that they neither agreed nor disagreed that the NGO promotes programs and training based on article 37 to improve the levels of environmental performance. The main conclusion is that the work of the NGO AIDA is active in the protection of environmental rights for the benefit of the communities in the area in which this organization can protect, in which it is also observed that the impact of the mining company has been serious with various environmental negligence. The SEIA law and the general environmental law have been implemented, and the impacts of illegal mining have been adequately combated.

Key words: Environmental law, impact, illegal mining.

Tabla de contenidos

Resumen.....	iv
Abstract:.....	v
Tabla de contenidos	vi
Lista de Tablas	ix
Lista de Figuras.....	xi
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación.....	3
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.2 Delimitación de la investigación.....	4
1.3 Planteamiento del Problema.....	5
1.3.1 Problema General.....	5
1.3.2 Problemas Específicos.....	5
1.4 Objetivos de la Investigación.....	5
1.4.1 Objetivo General.....	5
1.4.2 Objetivos Específicos.....	6
1.5 Justificación e Importancia de la Investigación	6
1.6 Limitaciones de la Investigación.....	7
Capítulo II: Marco Teórico	8

2.1	Antecedentes de la Investigación	8
2.3.	Definición de términos:.....	22
Capítulo III: Metodología de Investigación		26
3.1	Enfoque de la Investigación.....	26
3.2	Hipótesis y Variables	26
3.2.1	Hipótesis general.....	26
3.2.2	Hipótesis secundarias.....	26
3.2.3	Variables	26
	Operacionalización de variables.	26
3.3	Tipo de Investigación.....	29
3.4	Diseño de la investigación	29
3.5	Población y Muestra	30
3.5.1.	Población.....	30
3.5.2.	Muestra.	30
3.6	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	30
3.6.1.	Técnica.....	30
3.6.2	Instrumento de recolección de datos.....	31
Capítulo IV: Resultados		33
4.1	Análisis de los Resultados	33
4.1.1.	Distribución de frecuencia.	33

4.2. Discusión.....	65
Conclusiones.....	67
Recomendaciones	69
Referencias.....	71
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	78
Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación.....	81
Anexo N° 03: Instrumento de Validación.....	84

Lista de Tablas

Tabla 1: Operacionalización de las variables.....	28
Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento	31
Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos.....	31
Tabla 4	33
Tabla 5	34
Tabla 6	35
Tabla 7	36
Tabla 8	37
Tabla 9	38
Tabla 10	39
Tabla 11	40
Tabla 12	41
Tabla 13	42
Tabla 14	43
Tabla 15	44
Tabla 16	45
Tabla 17	46
Tabla 18	47
Tabla 19	48
Tabla 20	49
Tabla 21	50
Tabla 22	51

Tabla 23	52
Tabla 24	53
Tabla 25	54
Tabla 26	55
Tabla 27	56
Tabla 28	57
Tabla 29	58
Tabla 30	59
Tabla 31	60
Tabla 32	61
Tabla 33	62
Tabla 34	63
Tabla 35	64

Lista de Figuras

Figura 1: Gráfico de barra del Ítem 01: La ONG impulsa el cumplimiento del artículo 37, el cual se relaciona con el cuidado del medio ambiente.....	33
Figura 2: Gráfico de barra del Ítem 02: La ONG impulsa programas y capacitaciones en base al artículo 37 para mejorar los niveles de desempeño ambiental.	34
Figura 3 Gráfico de barra del Ítem 03: La ONG vela porque las empresas se apeguen al cumplimiento del financiamiento en la gestión ambiental del artículo 38.	35
Figura 4: Gráfico de barra del Ítem 04: La política ambiental que se establece en el artículo 38 es estricta y respetada por la ONG	36
Figura 5: Gráfico de barra del Ítem 05: Aquellas empresas que incumplan el tercer párrafo del artículo 43 son notificadas a la ONG y consecuentemente esta realiza acciones para frenar esto.	37
Figura 6: Gráfico de barra del Ítem 06: La ONG supervisa de forma detallada el cumplimiento del tercer párrafo del artículo 43.....	38
Figura 7: Gráfico de barra del Ítem 07: La ONG orienta la participación ciudadana en el sector minero siguiendo los lineamientos del R.M. N° 304-2008-MEM-DM	39
Figura 8: Gráfico de barra del Ítem 08: De forma continua la ONG realiza actividad de campo para el seguimiento del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.....	40
Figura 9: Gráfico de barra del Ítem 09: La remediación ambiental, en base al D.S. N° 078-2009-EM, es un deber a cumplir por las empresas que vayan en contra de la protección ambiental.	41
Figura 10: Gráfico de barra del Ítem 10: Una de las funciones de la ONG se centra en hacer un seguimiento al D.S. N° 078-2009-EM para velar por las víctimas de la minería ilegal.	42

Figura 11: Gráfico de barra del Ítem 11: La ONG verifica que las empresas cumplan con la ley N°29662 que protege el medio ambiente.....	43
Figura 12: Gráfico de barra del Ítem 12: Las empresas que incumplan con la ley N°29662 son ingresadas a la base de datos de la ONG para frenar sus labores de forma inmediata y permanente.....	44
Figura 13: Gráfico de barra del Ítem 13: La trata de personas es un delito que está relacionado con el impacto de la minería ilegal, sin embargo, la ONG realiza acciones para reducir la problemática.....	45
Figura 14: Gráfico de barra del Ítem 14: Se han reportado miles de casos de trata de personas que opera donde la ONG intenta trabajar para minimizarlos.	46
Figura 15: Gráfico de barra del Ítem 15: Cuando se detectan casos de explotación sexual infantil a causa de la minería ilegal la ONG presenta un amparo contra el menor	47
Figura 16: Gráfico de barra del Ítem 16: La ONG sensibiliza a las comunidades acerca de los conflictos relacionados a la explotación sexual infantil y minería ilegal.	48
Figura 17: Gráfico de barra del Ítem 17: Se ha ejecutado proyectos de cooperación e involucramiento para contrarrestar la precariedad en servicios de salud y educación.	49
Figura 18: Gráfico de barra del Ítem 18: Debido a la precariedad en servicios de salud y educación observados, la ONG brinda a los pobladores atención y capacitaciones para contrarrestar esta situación.....	50
Figura 19: Gráfico de barra del Ítem 19: La ONG contrata a personas de forma temporal para ayudarlos y minimizar la tasa de desempleo ocasionado por la minería ilegal.	51
Figura 20: Gráfico de barra del Ítem 20: Se brindan capacitaciones a las comunidades para disminuir el desempleo en la zona.	52

Figura 21: Gráfico de barra del Ítem 21: La ONG ayuda al desarrollo productivo y evita aquellas inversiones de capital ilegal que pueda afectar el territorio.....	53
Figura 22: Gráfico de barra del Ítem 22: La inversión de capital ilegal es supervisada por la ONG debido a que atenta contra las necesidades de las comunidades.....	54
Figura 23: Gráfico de barra del Ítem 23: Debido al desbalance en la economía local, se han firmado acuerdos con otras ONG's para impulsar este sector.	55
Figura 24: Gráfico de barra del Ítem 24: Existe un desbalance en la economía local debido a la minería ilegal, sin embargo, viene siendo investigada por la ONG.....	56
Figura 25: Gráfico de barra del Ítem 25: Se ha invertido en programas para tratar la intoxicación de las comunidades que se han visto afectadas por la contaminación por mercurio.	57
Figura 26: Gráfico de barra del Ítem 26: La ONG intenta reducir la contaminación por mercurio con el tratamiento de aguas y otros recursos.	58
Figura 27: Gráfico de barra del Ítem 27: La ONG busca concientizar con programas estudiantiles acerca de la pérdida de dominio de bosques amazónicos.	59
Figura 28: Gráfico de barra del Ítem 28: La ONG se encuentra tomando acción para evitar la pérdida del dominio de bosques amazónicos.....	60
Figura 29: Gráfico de barra del Ítem 29: Para evitar la depredación y deforestación de tala ilegal la ONG viene trabajando conjuntamente con las autoridades respectivas.	61
Figura 30: Gráfico de barra del Ítem 30: La ONG crea iniciativas para la plantación de vegetación que haya sido afectada por la depredación y deforestación de tala ilegal.	62
Figura 31: Gráfico de barra del Ítem 31: La ONG supervisa y reporta las herramientas y productos que contaminen el suelo y agua y dañen el medio ambiente.	63

Figura 32: Gráfico de barra del Ítem 32: La ONG opera y emplea técnicas para contrarrestar la contaminación del suelo y agua ocasionado por la minería ilegal..... 64

Introducción

El presente análisis tuvo por objetivo general, Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021, también señalan los objetivos específicos: (a) Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto social de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021 (b) Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto económico en la región Andino-Amazónica, 2021. (c) Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto ambiental de la minería ilegal en la región Andino; para probar las hipótesis generales se planteó Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021., y como hipótesis específicas: (a) Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto social de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021. (b) Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto económico de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021. (c) Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto ambiental de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.

El estudio tuvo un análisis cuantitativo, aportando en el proceso del estudio, aplicando la técnica del cuestionario electrónico, mediante vía web, estando conformado por 32 preguntas cerradas respecto a las variables “Derecho Ambiental” y “Impacto de la Minería Ilegal” con la finalidad de evidenciar la relación de ambas variables, las cuales serán aplicando en el software SPSS V26. La población y muestra está basada en 6 abogados y 10 practicantes de derecho que laboran en la ONG AIDA que trabajaron en el caso de la Cuenca Andina Amazónica.

Capítulo 1, se ejecuta la problemática explicando la realidad del problema del estudio, tipificando los objetivos generales y específicos al problema planteado ¿Cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto de la minería ilegal en la región Andino- Amazónica, 2021?, asimismo se hace mención sobre la justificación y limitaciones.

Capítulo 2, se ejecuta el marco teórico, conformado por precedentes internacionales y nacionales, bases teóricas y definiciones de términos básicos sobre el tema “Derecho Ambiental” que tiene de categorías: Ley del SEIA, Ley General del Ambiente; y el “Impacto de la Minería Ilegal” reconocido por comprender Impacto Social, Impacto Económico, Impacto Medioambiental.

Capítulo 3, se ejecuta la metodología de la indagación, realizado por el análisis cuantitativo, operacionalización de las variables, hipótesis, diseño de la investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos.

Capítulo 4, evidencia los resultados de los datos recpcionados de las personas encuestadas mediante el instrumento, demostrándolo mediante la distribución de frecuencia de los 32 ítems y aplicando la correlación de variables en donde se usa la correlación r de Pearson. También, se ejecuta la discusión de los resultados recaudados mediante la información recaudada de los autores que se plantearon en los antecedentes.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El Perú, es un país que se caracteriza por tener zonas mineras, ya que posee áreas propicias para dicha actividad y no solo viene de ahora; sino desde hace mucho tiempo atrás goza de yacimiento geológicos ricos en minería, transcurriendo los años la minería ha ido cada vez incrementando por la elevada cotización del mineral en el mercado internacional, permitiendo que el país tenga una inyección a su economía muy alta y favorezca a su crecimiento; pero el ejercicio de esta actividad trae consigo además de ganancias, trae consigo perjuicios y contaminación al ambiente, deforestaciones, problemas a la salud, delitos de trata de personas, explotación de trabajo infantil, entre otros.

Por otro lado, la minería ilegal también genera un alto rendimiento económico, siendo una práctica que se ha enquistado y se ha diseminado en el mercado y en el sistema financiero aparentando una actividad de manera legal, por lo que en la presente investigación se busca una respuesta a las siguientes interrogantes ¿Cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto la minería ilegal, de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021?

Asimismo se muestra que la regulación sobre el Derecho Ambiental, realmente no es suficiente para poner un alto lo que respecta la minería ilegal, a la conservación y preservación del medio ambiente; existiendo una deficiente en la supervisión y su posterior sanción a los proyectos que se dan de manera de manera ilegal; debiendo implementar y reforzar sus leyes a través de nuevas políticas públicas, brindando mayor soporte y mecanismos para poder conservar el medio ambiente y resguardo de derecho de los pobladores aledaños a dichos proyectos y brindarles una vida saludable y con trabajos dignos.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

La indagación presente se desarrolló en la región Andino Amazónica, 2021.

1.2.2 Delimitación social

La indagación estuvo acorde a la integración colaborativa de 6 abogados y 10 practicantes de derecho que laboran en la ONG AIDA que trabajaron en el caso de la Cuenca Andina Amazónica.

1.2.3 Delimitación temporal

La indagación académica se elabora en el año 2021, reconociendo que los proceso por el que paso la investigación del autor en el tiempo establecido.

1.2.4 Delimitación conceptual

1.2.4.1 Derecho Ambiental

Según la Universidad Internacional de la Rioja, es aquella rama del derecho en la que se encontraran diversas normas que van a servir para regular sus actividades y acciones de la persona, sobre el daño que puede causar al medio ambiente, ya sea de manera directa o indirecta; siendo como finalidad de la norma buscar la prevención de los daños y sancionar a los responsables que atentan en contra del medio ambiente. (UNIR, 2020).

1.2.4.2 Impacto de la Minería Ilegal

Por un lado, el hablar de minería ilegal es aquella en la que está totalmente prohibido el desarrollo de su actividad por estar vinculado a las elevadas ganancias y por las evasiones tributarias; así mismo se le vincula con delitos como narcotráfico, trabajo infantil, trata de personas, entre otros. Por otro lado, el impacto está referido a la afectación de nuestro medio ambiente, nuestra flora y fauna y al cambio climático (Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional [USAID], 2020).

1.3 Planteamiento del Problema

1.3.1 Problema General.

- ¿Cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021?

1.3.2 Problemas Específicos.

- ¿Cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto social de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021?
- ¿Cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto económico en la región Andino-Amazónica, 2021?
- ¿Cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto ambiental de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General.

- Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.

1.4.2 Objetivos Específicos.

- Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto social de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021
- Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto económico en la región Andino-Amazónica, 2021.
- Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto ambiental de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.

1.5 Justificación e Importancia de la Investigación

La investigación tuvo como justificación académica poder visualizar la relación entre el Derecho Ambiental y el Impacto de la Minería Ilegal, puesto que es un problema que aqueja a nuestro País, ya que viene destruyendo nuestro medio ambiente, ecosistema y a los pobladores que habitan cerca a los proyectos mineros ilegales. Es por ello que se cree conveniente profundizar este tema en la investigación y así se conozca la situación del caso investigado.

Desde el punto de vista teórico, este se puede considerar como un tema de vital importancia, esto es porque la Minería Ilegal es una práctica que viene ganando terreno y no hay una debida fiscalización de la manera en cómo se lleva a cabo, y la manera cómo afecta al medio ambiente, transgrediendo y haciendo caso omiso a las normativas del Derecho Ambiental

Desde el punto de vista práctico, según el enfoque que se estableció, se busca determinar los métodos más eficientes que puedan ayudar a resolver los problemas relacionados

con el Derecho Ambiental y el Impacto de la Minería Ilegal, para que de dicha forma se les pueda potenciar al máximo ambas variables. De dicha forma, obteniendo estrategias con las que se puedan dar alguna solución y fortalecer a que disminuya el impacto de la ilegalidad, obteniendo resultados que aporten de manera eficiente.

Desde el punto de vista metodológico, el análisis es identificada como la sustracción y el estudio, las cuales posibilitan el poder identificar un nexo que hay entre las variables anteriormente presentadas, tomando así vital importancia la de Derecho Ambiental E impacto de la Minería Ilegal. Igualmente, esta investigación ayudará a la información sobre todos los conceptos de las variables las cuales fueron seleccionadas, la forma en que se pudo recolectar todos los datos fue revisando diversas fuentes bibliográficas de distintos autores tanto internacionales como nacionales.

1.6 Limitaciones de la Investigación

La limitación que se obtuvo fue el de no poder realizar reuniones con los altos mandos de la organización. Asimismo, no fue posible acudir a las instalaciones de la entidad a observar la infraestructura debido a las medidas de seguridad adoptadas por el virus Covid-19.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

La trascendencia de los trabajos se encuentra en la utilidad de cómo guiar la temática a investigar, apoyar el sostenimiento del estudio a través de bases con razonamientos concretos y solidos; para una adecuada información de los parámetros. Siendo así que se emplea precedentes internacionales y nacionales.

2.1.1 Internacionales.

Según Echeverry y Díaz (2016) en su escrito sobre Minería aurífera ilícita en la protección indígena Alto Andágueda. Se puede recoger la información que está siendo víctima de un problema latente, que compromete los niveles culturales, económicos y medioambientales y a la vez afecta a los pobladores que se encuentran viviendo cerca a esa zona, viéndose vulnerados sus derechos fundamentales. Asimismo, esta práctica ilegal de minería, trae consigo delitos tales como Narcotráfico, trata de personas, trabajo forzoso y la afectación de nuestro medio ambiente. En sus resultados de la investigación, se puede evidenciar que existe una falta de compromiso por parte del Estado en lo que respecta a la confrontación de la minería ilegal, debiendo implementar mayor fiscalización, brindar una serie de estrategias o mecanismos para su respectiva control y prevención; mientras no se dé lo anteriormente mencionado traerá más daño al medio ambiente y las malas condiciones de vida de sus pobladores. Así mismo, si la población contara con el apoyo del gobierno y les proveyera trabajos idóneos y respetando su salud; no habría la necesidad de que los pobladores opten por aceptar trabajos ilegales que no les asegure un mínimo de protección en sus labores, en su salud y sueldos justos.

De la misma manera, Juárez (2016) en su escrito sobre La minería ilícita en Colombia: un problema de narrativas. Su desarrollo del artículo se basó en estudio el contexto legal e ilegal de la minería y las consecuencias ambientales que traería. Su método de análisis estuvo compuesto por conceptos y criterios, con un enfoque narrativo. Se concluye que, los mecanismos que se han usado son ineficientes para la finalidad que se busca, la cual es que es acabar con la minería ilegal y el tratar de proteger el medio ambiente y a sus pobladores. Por otro lado, es muy difícil buscar que la legalización de la minería ilegal o que se genere una licencia ambiental por estar fuera del alcance de muchos productores ilegales.

Atariguana (2020) en su trabajo de investigación quien su objetivo fue estudiar la formalización y acatar los estándares mineros y el nivel de perjudicial en el ambiente en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, periodo 2007-2018. Su enfoque fue mixto y con el análisis descriptivo y explicativo. Se concluye que existe externalidad negativa en la minería ilícita, percibiéndose daños y deterioros al medio ambiente producto de la minera y de la decisión ya que solo considera el costo y rentabilidad, dejando a un lado el perjuicio que causa al medio ambiente y a sus pobladores que viven cerca de la minería.

Burgos (2018) en su artículo se aborda tópicos sobre el derecho a poder disfrutar de un ambiente saludable y neutral, que están respaldados en fundamentos y discusiones doctrinales; dando a conocer lo que acarrea la minería ilegal el cual produce la extinción de la flora y fauna, contaminación del recurso natural; se da a conocer la poca fiscalización y lo ineficiente que son las normas jurídicas, la falta de sensibilidad de proteger y salvaguardar el derecho de los pobladores por estar en un ambiente contaminado. Se concluye que, no existe un compromiso por parte del Gobierno Colombiano en brindar un medio ambiente sano, en poner un alto a la minería ilegal, a los delitos que se generan por crearse un ambiente criminal, Asimismo, se

evidencia que existe intereses particulares en la práctica de la minería ilegal, los cuales solo ven sus ganancias mas no el bienestar de la población, es por ellos que urge se den nuevas políticas públicas, nuevos mecanismos a fin de mejorar el proceso.

Finalmente, en el Artículo de Serrano et al., (2016) se investigó sobre el resultado de la minería ilícita en la ciudad de Sogamoso, evaluando la implementación de estrategias para sustituir a la minería ilícita. El objetivo fue tipificar la minería ilícita en el sendero El Pedregal y Morca colocadas en el municipio de Sogamoso. Tuvo una metodología cuantitativa no experimental transeccional – descriptiva. Se usó como técnica la encuesta social lográndose identificar los acontecimientos importantes, donde se muestra claramente la negatividad de la minería, ya que lo presiente los campesinos artesanales aledaños de las obras. Para el desarrollo de análisis se realizó como etapas: Resultado del nivel que tiene la minería ilícita y la elaboración de actividades para revocar este accionar.

2.1.2 Nacionales

Según Díaz y Fernández (2018), en su análisis planteo como objetivo el de Proponer directrices que beneficien efectivamente y paulatina la derogación de la minería ilícita y concretar la minería informal en la teoría de Ronald Coase, la indagación fue descriptiva de análisis documental la cual indica como resultado la perjuicio al ecosistema y a toda las personas, además luego de realizado el análisis del marco legal nos indica los problemas en las acciones de derogación y causas del porque no se ha obtenido algún resultado, se concluye entonces que la teoría de Ronald Coase señala la compatibilidad entre la teoría y la legislación presente que se planteó sobre la minería ilícita, asimismo evidenciando los problemas que existe

en ello, que razones implicaría el accionar en el desarrollo peruano sus consecuencias los riesgos y finalmente las razones del porque no se podría aplicar en el Perú.

Así también Espinoza y Atauchí (2021) en su indagación tuvo como objetivo general el de evidenciar los problemas jurídicos en relación a la afectación del principio ambiental de progreso sostenible que viene realizando la regulación actual del numeral 8 del artículo 2 del CPP, la indagación fue dogmática jurídica y teniendo por característica principal el análisis de leyes y doctrina es así que obtuvo los siguientes resultados que el empleo del principio de oportunidad en la infracciones minera ilícita es opuesto a la jurisdicción ya que este principio está ideado para delitos menores siendo la minería ilegal un delito grave, mediante la aplicación de este principio, el cual viene retrasando el progreso y aplicación correcta del derecho ambiental, por lo que concluye que debería de modificarse el numeral 8 del artículo 2 del NCPP. Ya que su aplicación no es opuesta al fundamento y naturaleza jurídica.

En el mismo orden de ideas Campos (2021) en su indagación planteo como objetivo general el Determinar las infracciones ambientales generados por la actividad minera ilícita aurífera en el distrito de Suyo – Ayabaca – Piura 2019 la indagación fue descriptiva correlacional obteniendo como dato que los micro extractores ilegales auríferos en el distrito de suyo cometen delitos ambientales los cuales impactan directamente en la salud ambiental en la calidad ambiental y sobre todo en el entorno social, concluyendo así la investigación indicando que los delitos ambientales cometidos afectan derechos fundamentales ya que todo ser humano posee el derecho de convivir en un ambiente armónico y de bienestar para él, viéndolo así como un derecho pleno para el progreso de su vida.

A su vez Fiestas (2019) en su indagación teniendo por objetivo el de analizar el tratamiento respecto la tipificación de las infracciones de minería ilícita en contraste la tipificación de las infracciones hacia el ambiente, la investigación fue de tipo mixto donde se analizó de manera teórica la normativa y de manera práctica recaudar criterios de operadores jurídicos relacionados sobre el tema penal ambiental, obteniendo los siguientes resultados, el derecho penal ambiental desde el surgimiento se observó desconformidades e irregularidades, la falta de políticas eficaces han posibilitado que a nivel administrativo se favorezca a pequeños mineros y mineros artesanales perjudicando a los operadores de justicia, además se observó que los informes fiscales carecen de una debida motivación y falta de visión de lo que realmente representa la actividad minera, por lo que la investigación concluye indicando que se debe respetar lo que señala en el art 2 inciso 22 de la Constitución Política Gozar de un ambiente óptimo y ajustado a los ciudadanos.

Finalmente, Rebaza (2019) en su tesis de maestría donde el objetivo principal fue estudiar si la infracción de minería ilícita influye gravemente en la polución del medio ambiente en el poblado de Orcocoto, provincia de Huarochiri, la investigación fue de tipo cualitativa de tipo descriptiva fenomenológico donde se hizo uso del análisis documental normativo jurisprudencial obteniendo como resultados la observación de un daño ambiental ecológico irreversible , también se evidencio que la actividad de minera que se realiza carece de algún permiso administrativo generando grave daño al ecosistema, concluyendo así que la normativa referente a delitos ambientales es insuficiente e ineficaz.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Derecho Ambiental

LEY SEIA

La Ley 27446 tiene por intención crear un sistema en donde se pueda monitorear todas las áreas para aminorar la consecuencia de la contaminación ambiental, los cuales son consecuencia de las acciones humanas ejecutadas en proyectos de inversión así también la ley tiene como objeto el establecimiento de un proceso uniforme y finalmente el la institución permite la que se acople los ciudadanos a la evaluación del medio ambiente, teniendo mayor acercamiento sobre las perspectivas de los ciudadanos (MINAM, 2001).

El Decreto Supremo N 019- 2009 MINAM el cual es el Reglamento de la ley 27446 en su artículo 37 regula los niveles de seguridad ambiental los cuales deben ser utilizados en los proyectos de inversión, por lo que se entenderá que los proyectos de inversión generan resultados negativos, esto producto del proceso o de cualquier otra circunstancia identificada en el artículo 5 de la ley 27446, por lo que estos criterios se deberán tener en cuenta tanto por el que propone como por las autoridades competentes a fin de mejorar el proceso del proyecto (MINAM, 2019).

El primer criterio señalado por el reglamento nos habla de la seguridad sanitaria de los individuos por lo que se consideran a la mal uso de residuos sólidos industriales , sustancias que lesionen y perjudiquen la salud tales como materiales tóxicos y radioactivos, también tenemos la etapa de efluentes líquidos o emisiones gaseosas que pongan en riesgo a poblaciones, residuos domésticos que sean considerados un peligro para los habitantes, emisiones fugitivas de gases y vectores sanitarios como consecuencia de la aplicación de actividades (MINAM, 2009).

El segundo criterio se refiere a la seguridad en la calidad ambiental, tanto del agua del aire del suelo como de la influencia lo cual va a generar la vibración los residuos sólidos líquidos

y efluentes, así como la expulsión de sustancias gaseosas tóxicas y rezagos radiactivos. Así también el tercer criterio se refiere a la seguridad de la naturaleza especialmente de los recursos y necesidades básicas, así podemos citar algunos factores como la poca sensibilidad e infertilidad de los suelos, inducción al deterioro del suelo como la erosión o la pérdida de capacidad productiva desertificación, acumulación de sales y mal drenaje, la tala de bosques nativos, alteraciones físicas, químicas y biológicas del agua, asimismo sus encauses de recorrido. (MINAM, 2009)

El cuarto criterio se encuentra referido a la seguridad de los sectores naturales, así podemos citar algunos factores como la descendencia de los sectores protegidos, la afectación de los recursos que nos brinda la naturaleza, las cuales están a buen recaudo y bajo protección, la extinción de monumentos y sectores emblemáticos, poco a poco ir perdiendo una vista de un hermoso paisaje y modificando el paisaje natural. Dentro del juicio cinco de la norma nos indica la seguridad de la diversidad biológica, especies y genes, también se encuentran incluidos los bienes y servicios medioambientales, lo cual es importante para la vida natural (MINAM, 2009)

En el criterio seis la norma se refiere al apoyo del sistema de los pobladores alejados de la ciudad, cita factores como los cambios que se suscitan en su espacio poblacional, la afectación de su desarrollo, el impedimento a contar con recursos de su propio lugar que les facilite una mejor vivencia y puedan generar su propia subsistencia, así también se refiere a la manipulación de sistemas de vida de agrupaciones étnicas, sucesores del beneficio para el desarrollo correcto de la vida. El criterio siete está referido a la protección de los espacios urbanos así podemos indicar los cambios con respecto a los cambios de sus paisajes, la mejora en sus ciudades, el uso de infraestructura urbana para los fines del proyecto, la localización del proyecto y finalmente la norma señala el criterio ocho el cual está referido a la salvaguarda de restos arquitectónicos que

estén relacionados con un valor histórico, señala también la norma factores como la afectación de recursos arqueológicos en la sustracción de cosas que estén relacionadas a un valor histórico (MINAM, 2009).

En su artículo 38 el reglamento de la ley 27446 se refiere al hecho de ubicar nuevamente en un sector con mayor beneficio para la persona, indicando que las actividades de inversión que estén relacionado a lo mencionado anteriormente, estará condicionado y serán clasificados como categoría III, así también el tercer párrafo del artículo 43 del reglamento de la ley nos indica que para la clasificación la autoridad determina que la lo interpuesto no es viable según la categoría expuesta por el encargado del proyecto, para ello es necesario plantearse diversos términos que sirvan como referencia (MINAM, 2009).

La ley 28611 es aquella que establece que toda persona está en pleno uso de su derecho en poder desarrollarse bajo un ambiente saludable sin perjuicio o menoscabo de su salud, así también existe la obligación que por parte del ciudadano en aportar y cuidar su medio ambiente basado en la responsabilidad y conciencia ambiental; de tal manera que todos los que habitan se desarrollen y permanezcan dentro de un ambiente saludable, así mismo tener en cuenta la variedad de biología, el uso y disfrute de lo que les brinda la naturaleza y con ello evidenciar una mejor para el país (MINAM, 2005).

Mediante R.M. N° 304-2008-MEM-DM se desarrolla el complemento ciudadano en el Subsector Minero, a través de esta resolución ministerial se monitorean las actividades específicas del desarrollo de los procesos de participación ciudadana. Así tenemos entonces que dicha resolución involucra el acceso a la participación de la ciudadanía, los criterios tomar en cuenta en base a los estudios ambientales, los mismos que serán entregados a las autoridades

comunales o vecinales las cuales sirven para dar a conocer a toda la población y en base a ello se pueda tener un mejor entendimiento, realizándolo en materia ambiental (MEM, 2008).

Así también la citada ley indica que otro mecanismo de participación ciudadana es el referido a la difusión a través de medios periodísticos en diarios de mayor circulación como medios radiales, comunicando el estudio de las repercusiones ambientales, el plazo el lugar donde se realizara la revisión del mismo esto con la finalidad de presentar observaciones y sugerencias. Encuestas a grupos focales, estos con la finalidad de recaudar datos sobre la perspectiva de las obras, intereses y percepciones a considerarse en las actividades de explotación de la actividad minera. Distribución de materiales informativos los cuales tienen la función de explicar de manera didáctica y sencilla utilizando la lengua que se utiliza en el lugar donde se desarrollara el proyecto minero (MEM, 2008).

De igual manera se cita en la ley al acompañamiento en las instalaciones del proyecto, la interacción de ciudadanos a través de un grupo de ayudantes el cual tiene la función de visitar cada casa, informando y recogiendo percepciones del desarrollo del proyecto minero, así como del impacto ambiental. Talleres participativos mediante los cuales se pretende establecer un dialogo con la comunidad. Audiencia pública ante la autoridad el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado en dicha audiencia se registra los alcances, sugerencias y críticas de los participantes. Mesa de Dialogo, la cual es un espacio permanente de interacción entre los representantes acreditados y la sociedad civil organizada donde se aborda diferentes temas ambientales o socio ambientales con la finalidad de poder llegar a un punto en común y se busque alternativas de solución (MEM, 2008).

A través del D.S. N° 078-2009-EM se pretende medir la implementación de recursos para la mejora ambiental a cargo del titular minero siendo el caso que se observe actividades relacionadas con la minera, todo esto sin contar con la certificación ambiental el cual debe estar aprobado por la autoridad competente, esto con el fin de que el lugar donde se llevan a cabo los proyectos, sean áreas acondicionadas, estén acorde a lo que se estipula en el proyecto y sobre todo que se cuenta con el permiso o certificación ambiental, para que así se tenga un trabajo óptimo y se presente un ecosistema compatible con lo permitido en relación a un ambiente saludable la cual debe ser aprobado por la autoridad competentes siendo así debe elaborar acciones en bienestar del medio ambiente, para que se puedan contrarrestar los perjuicios que se le da al medio ambiente y así se busque soluciones y llegar a contar con un ambiente sano y seguro y así también se busque el bienestar de la población (MINEM, 2009).

Este plan de remediación debe estar conformado por un detallado de los procesos mineros y las actividades seguidas, identificación y descripción de los impactos ambientales ocasionados, del accionar de recuperación ambiental a llevarse a cabo , alternativas que ayuden a erradicar los daños causados del ambiente, el presupuesto y cronograma mes a mes del accionar de recuperación del presupuesto, los resultados del estudio análisis e informes monitoreos, fotografías de todas las áreas afectadas (MINEM, 2009).

2.2.2 Impacto de la Minería Ilegal

Alrededor del mundo ésta actividad se desarrolla en diferentes dimensiones, fundamentalmente 3: la gran, mediana y pequeña minería o conocida como minería artesanal siendo esta utilizada en países en desarrollo, es así que debido a la pobreza y la exclusión social de algunas regiones se ha incrementado la explotación de oro a través de la minería artesanal o

minería a pequeña escala, la cual al ser realizada con herramientas y procesos rudimentarios técnicos el cual ha agravado los impactos ambientales (Español, 2012).

Dentro de los aspectos de la minería se puede indicar que se utilizan para explotar en estos yacimientos auríferos instrumentos costosos y capacidad como herramientas de fuerza. Es a razón de todas estas situaciones que el estado peruano a través del DL 1099 y 1100 dispone la exterminación siendo el Ministerio Público y la Policía Nacional con resguardo de la Fuerza Armada los encargados del cumplimiento de esta medida (Victor, 2016).

El estado peruano a través del DL 1103 plantea procesos de monitoreo y fiscalización tanto del transporte como la distribución y venta de elementos ilegales, así también establece que es la SUNAT la entidad encargada de controlar y fiscalizar el ingreso y salida de los diversos insumos químicos, así también es el Ministerio Público, la Policía Nacional y la DICAPI son las instituciones que coadyuvan en el monitoreo y fiscalización de dichos elementos químicos. Todo traslado realizado fuera de la ruta fiscal el cual es determinado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones será considerado ilegal a su vez estará sujeto por parte de SUNAT a fiscalización sin alteración de las demás obligaciones (Ministerio del Ambiente, 2017).

Con respecto al objeto de protección que el legislador peruano le ha otorgado al delito de minería ilegal, este tipo de delito busca reducir el accionar de mineras no autorizadas y que afectan fundamentalmente el medio ambiente o alguno de sus componentes como son la salud ambiental y la calidad ambiental, entonces la conducta típica estaría enmarcado en 3 elementos normativos centrales los cuales son, el accionar minero, el no poseer autorización de la entidad administrativa y por último el daño al medioambiente. Entonces hablamos de un tipo de delito de resultado ya que se llega a determinar la consumación y que afecte gravemente al medio

ambiente, la salud ambiental y la calidad ambiental para considerarlo dentro del delito de minería ilegal. Así también indicar que no se necesita que se busque el resultado, sino basta con la ejecución o consumación del hecho (Huamán, 2015).

En el 2009 se identificó que se deforestó 18,000 ha. de bosque. Y que por cada año se tala 400 ha. aumentados, y realizando los derechos de la minería se destruirán 400,000 ha. adicionales de bosques por sectores (Gonzales et al., 2012). Así también usando técnicas de monitoreo aéreo satelital, obtuvieron el primer conteo de alta resolución de la minería de oro en Madre de Dios comunicaron el aumento de 400% en la pérdida de bosques generada por este tipo de minería ilegal desde los años 1999 al 2012, alcanzando en total 50000 ha. de bosque eliminado (Asner y Tupayachi, 2017).

La planificación de Monitoreo de la Amazonia Andina MAAP da a conocer que en el 2017 a la actualidad existen 204 hectáreas que fueron deforestadas, siendo realizado por la minería ilícita en zonas cercanas al río Parlamanu es así que en febrero del 2019 se observaron nuevos casos de minería ilícita, ubicados a lo largo de la extensión de dicho río, para enero 2020 se indicó un incremento a 99 hectáreas más de deforestación, en el lugar ubicado en la parte noreste del lugar denominado “La Pampa” en Madre de Dios (MAAP, 2021).

El Ministerio del Ambiente a través de la Resolución de Secretaria 028 – 2021 MINAM crea la Unidad Funcional de Delitos Ambientales la cual tiene la función de prevenir, reducir y seguir las infracciones cometidas en el sector ambiental, especialmente los relacionados con la Tala ilegal, La Minería Ilegal, y Tráfico ilícito de fauna silvestre, esta unidad también realizara acciones de administración entre las instituciones que son parte del Sistema Nacional de Gestión

Ambiental y el Sistema de Justicia con el objetivo de mejorar el accionar y las estrategias a emplear presentadas en los delitos (MINAM, 2021)

La minería ilegal o de pequeña escala no es una actividad impulsada por la pobreza, es una actividad ahora impulsada por pequeños empresarios los cuales realizaron arreglos financieros endógenos entre las economías informales ilegales y formales que involucraron a financiadores inesperados los cuales ahora se justifican bajo el discurso nacionalista de los recursos que hace eco en contraposición al discurso de las comunidades que se oponen a los proyectos mineros a gran escala (Cortes, 2019).

Uno de los objetivos del estado fue la erradicación de mineros informales, es así que a través del Decreto Legislativo N° 1105 se inició esta política de formalización la cual fue lenta y obtuvo pobres resultados, es así que el estado refuerza su política con el Decreto Legislativo N° 1100 que ajusta el funcionamiento de la minería ilícita a través de la cual unidades combinadas de las fuerzas armadas y de la policía nacional empiezan la destrucción de la maquinaria utilizada por mineros ilegales, un siguiente paso es la intervención de la SUNAT la cual inicia la inscripción de empresas dedicadas a actividades de uso de insumos químicos, dicha medida para detectar a empresas que abastecen al narcotráfico y a la minería ilegal, posteriormente se introdujo nuevos requisitos para la acreditación de la exportación del oro (Torres, 2015).

La minería ilegal no solo afecta la recaudación fiscal por parte del estado también lo propicia la extensión de la economía informal, conciencia tributaria, evasión tributaria (Torres, 2015), propicia también al lavado de activos, el cual es supervisado por el Decreto Legislativo N° 1106 denominado “Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado”, dicho decreto en su artículo 3 castiga el actuar del cambio y

traspaso, los cuales buscan la integración al sistema económico, luego se encuentran el accionar de esconder o encubrir, los cuales buscan evitar que se ubiquen los activos para finalmente llegar a los actos de transporte los cuales están encaminados a impedir la identificación de su origen (Altamirano y Rodriguez, 2021).

Espin & Perez (2021) resaltan la ambigüedad y complejidad de las leyes peruanas referente al delito de minería ilegal por lo que dicha situación provoca una baja efectividad en la aplicación de la misma, así también señala que la asignación centralizada de recursos merma la financiación de los entes regionales y locales.

TRATA DE PERSONAS

Una de las dificultades consecuentes de la minería ilícita es apoderarse de personas indígenas para forzarlos a realizar un trabajo duro, el cual es producto de la idiosincrasia de estos pobladores en madre de dios los cuales utilizan a los niños en diferentes fases del proceso de extracción de oro, fases como el acarreo, el procesamiento de quimbaletes del mineral mercurio esto para su amalgamamiento y el llamado pallaqueo de restos del mineral. Sin embargo, los problemas más resaltantes de estos niños no son la explotación laboral si no problemas de salud como problemas en la piel, enfermedades respiratorias agudas y constantes diarreas lo que evidencia el grado de contaminación del lugar (Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, 2014, pág. 99).

En el delito de apoderarse de personas es causado por la minería ilegal se puede identificar los siguientes elementos constitutivos como son el verbo rector el cual nos habla de captar, trasladar, transportar, recepcionar personas, a su vez el medio operativo sería mediante amenaza, fuerza, coacción, rito fraude o engaño, y finalmente la finalidad sería explotar a la

victima ya sea del tipo sexual o laboral a través de servicios forzados hablamos de esclavitud o la extracción de órganos. Si bien el delito de trata de personas tiene como bien jurídico protegido al derecho a la libertad, otros juristas indican que existen diversos bienes protegidos como son la libertad sexual, la integridad física y moral así mismo este delito se encuentra monitoreado en el art 153 del Código Penal Peruano (Alarcon, 2018).

Explotación de menores de edad para realizar labores de alto riesgo, sin tipo de mecanismo de seguridad (Prado, 2016, pág 366).

2.3. Definición de términos:

- **Artículo 37. De las medidas de promoción**

Las instituciones del estado que resguardan la protección del medio ambiente debe brindar medidas efectivas y estrictas en donde la empresa debe registrarse a ello para poder realizar la ejecución de su proyecto y así mismo establecer las sanciones según el daño realizado (Ministerio del Ambiente, 2005).

- **Artículo 38. Del financiamiento de la gestión ambiental**

Se identifica que el Poder Ejecutivo debe brindar parámetros adecuados en el financiamiento en la gestión ambiental, en donde no perjudique a los recursos públicos de las comunidades. Así mismo de cumplir con las reglas de la política ambiental y Agenda Ambiental Nacional (Ministerio del Ambiente, 2005).

- **Artículo 43. De la información sobre denuncias presentadas**

Se señala específicamente en el artículo 43.2, en donde el caso que sea designado a otra autoridad mediante vía legal, el denunciante debe tener conocimiento de ello y por su propia cuenta debe identificarlo (Ministerio del Ambiente, 2005).

- **Contaminación de suelos y agua**

Se identifica como sustancias derivadas de otras obras realizadas cercana al lugar, la cual pone en peligro a la tierra y agua. Generando peligro a los seres vivos que habitan en ello (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2019)

- **Contaminación por mercurio**

La contaminación derivada por el mercurio es un gran peligro para las personas, ya que esto está compuesto por elementos muy tóxicos para la salud y sistema nervioso de la persona. Lo cual, si existe contaminación de mercurio en un lugar, este es inhabitable (Díaz y Bustos, 2018).

- **Depredación y deforestación de tala ilegal**

Se reconoce la depredación y deforestación de los árboles a las acciones que realizan talando árboles con el objetivo de generar dinero. Además, se observa que la tala ilegal es proveniente de organizaciones ilegales las cuales arrasan con grandes cantidades de árboles para el beneficio de ellos, dejando en peligro la vida de diversos animales (García Marín, 2016).

- **Desbalance en la economía local**

Se identifica como el desequilibrio económico que muestran dos factores que conforman la economía de una ciudad o localidad. Esto usualmente se produce cuando la oferta y demanda se alteran, generando un desbalance en la economía de la localidad (Ghezzi y Gallardo, 2017).

- **Desempeño**

Se reconoce al desempeño por las características de esfuerzo individual y colectivo, dedicación con la actividad. Además, que esta acción permite que la personas sea más

eficiente en un trabajo, ya que generar mayor productividad y de manera efectiva (Alles, 2019).

- **Explotación sexual infantil**

Es identificado como la explotación de los derechos de una persona, ya que se vulnera un correcto desarrollo emocional, físico y a nivel social, generándole complicaciones en el crecimiento del niño, niña (Ossa y Muñoz, 2017).

- **Inversión de capital ilegal**

La capital ilegal está constituida por recursos financieros, los cuales tienen la finalidad de estar en el mercado y generar mayores recursos para los inversionistas. Pero esta capital puede estar conformada por dinero en efectivo o en activos, los cuales no son designado de la manera legal, comúnmente son designado del narcotráfico, delincuencia, etc (Cristancho Giraldo, 2020).

- **Ley N° 29662. Ley que prohíbe el asbesto anfíboles y regula el uso del asbesto crisotilo**

La ley interpone reglas y normas para que las empresas mineras no empleen los asbestos anfíboles, a cambio que modulen el uso del asbesto crisotilo. Ya que se reconoce que estos materiales producen enfermedades graves a las personas residentes del lugar de trabajo (El peruano, 2016).

- **Perdida dominio de bosques amazónicos**

Se reconoce por perder el poder sobre ciertas hectáreas de árboles, los cuales están siendo tomadas para actividades ilegales y que perjudican a los habitantes de esas zonas, además que los animales pierden parte de su hogar (ONUAA, 2020)

- **Precariedad en servicio de salud y educación**

Es generado por la falta de información que se les brinda a las personas, generando que exista múltiples enfermedades la cuales generaran su muerte. Además, esto está incluido con la educación que se les brinda a las personas desde temprana edad, por lo que se involucra el ministerio de educación y salud (Ruiz y Bárcenas, 2020)

- **Trata de personas**

La trata de personas está involucrada en un negocio negro y de engaño, ya que estas consisten en recaudar la mayor cantidad de personas inocentes, a las cuales les ofrecen un correcto clima laboral. Siendo todo lo contrario el cual involucra a personas en la prostitución, trabajos forzados, matrimonios obligados o lo venden como un esclavo (Luna de Aliaga, 2021).

Capítulo III: Metodología de Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

La indagación en base al enfoque cuantitativo, este se caracteriza por estar dirigido a desarrollar estudios que posean cualquier tipo de dato numérico, siendo así que se promueve la unión entre los detalles y la diversa información que haga posible la comprobación de las hipótesis, de la misma manera hace uso del análisis estadístico (Larini & Barthes, 2018).

3.2 Hipótesis y Variables

3.2.1 Hipótesis general.

- Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021

3.2.2 Hipótesis secundarias.

- Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto social de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.
- Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto económico de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.
- Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto ambiental de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.

3.2.3 Variables

Operacionalización de variables.

Variable independiente (X-1).

Derecho Ambiental

Dimensiones e indicadores.

- Ley del SEIA
 - Artículo 37
 - Artículo 38
 - Tercer párrafo del artículo 43
- Ley General del Ambiente
 - R.M. N° 304-2008-MEM-DM
 - D.S. N°078-2009-EM
 - Ley N° 29662

Variable dependiente (Y-2).

Impacto de la Minería Ilegal

Dimensiones e indicadores.

- Impacto Social
 - Trata de personas.
 - Explotación sexual infantil.
 - Precariedad en servicios de salud y educación.
- Impacto Económico
 - Desempleo.
 - Inversión de capital ilegal
 - Desbalance en la economía local.

- Impacto Medioambiental
 - Contaminación por mercurio.
 - Perdida de dominio de bosques amazónicos.
 - Depredación y deforestación de tala ilegal.
 - Contaminación de suelos y aguas.

Tabla 1: Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Derecho Ambiental	Aquella rama del derecho en la que se encontrarán diversas normas que van a servir para regular sus actividades y acciones de la persona, sobre el daño que puede causar al medio ambiente, ya sea de manera directa o indirecta; siendo como finalidad de la norma buscar la prevención de los daños y sancionar a los responsables que atentan en contra del medioambiente (Universidad Internacional de la Rioja, 2020)	El Derecho Ambiental, esta dimensionada por la Ley del SEIA, Ley General del Ambiente; además de estudiarlos por los indicadores, estos pertenecen a la escala tipo Likert.	Ley del SEIA			Cuestionario		
			Ley General del Ambiente			Cuestionario		
Impacto de la Minería Ilegal	La minería ilegal es aquella en la que está totalmente prohibido el desarrollo de su actividad, por estar vinculado a las elevadas ganancias y por las evasiones tributarias; así mismo se le vincula con delitos como narcotráfico, trabajo infantil, trata de personas entre otras. El Impacto está	El Impacto de la Minería Ilegal, esta dimensionada por el Impacto Social, Impacto Económico y el Impacto Medioambiental, además de estudiarlos por los indicadores, estos pertenecen a la escala tipo Likert.	Impacto Social	. Trata de personas. . Explotación sexual infantil. . Precariedad de servicios de salud y educación.	13, 14 15, 16 17,18	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 12 - 28 Regular 29 - 45 Buena 46 - 60
			Impacto Económico	. Desempleo . Inversión del capital ilegal. . Desbalance en la economía local.	19, 20 21, 22 23, 24	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 20 - 46 Regular 47 - 73 Buena 74 - 100

referido a la
afectación de
nuestro medio
ambiente, a
nuestra flora y
fauna, y al
cambio climático
(Agencia de los
Estados Unidos
para el Desarrollo
Internacional,
2020)

	.Contaminación por mercurio.			
	.Perdida de dominio de bosques amazónicos.			(1) Totalmente de acuerdo
Impacto Ambiental	.Depredación y deforestación de tala ilegal.	25,26	Cuestionario	(2) de acuerdo
	.Contaminación de suelos y agua.	27,28		(3) no de acuerdo, ni en desacuerdo
		29,30		(4) en desacuerdo
		31,32		(5) Totalmente desacuerdo

3.3 Tipo de Investigación

Para este análisis se utilizó el tipo de investigación básica, la cual es desarrollada partiendo desde una perspectiva teórica y haciendo énfasis en el tema principal, esto por medio de diversas fuentes que brinden aportaciones que contengan información más a detalle, y a su vez se adhieran de manera correcta, ya que ocurre un incremento de conocimientos (Suganda, 2017).

El análisis fue de nivel descriptivo, ya que consiste en observar la realidad para recopilar información (Kumar, 2018).

Así también, la investigación constó de un carácter descriptivo, debido a que es por medio de este que se puede lograr poner en evidencia efectivamente tanto la indagación como sus resultados (Hernández et al., 2014)

3.4 Diseño de la investigación

El diseño no experimental en el estudio se basa en la admisión de distintos comportamientos que se puedan divisar en las variables previamente escogidas, siendo que su finalidad es evaluar y hacer un análisis de acuerdo a las múltiples acciones que se suscitan alrededor de estas. Cabe resaltar que no se busca alterar o hacer uso desmesurado de ninguna de las variables (Kpolovie, 2016)

3.5 Población y Muestra

3.5.1. Población.

Para la cifra poblacional se contó con alrededor de 6 abogados y 10 practicantes de derecho que laboran en la ONG AIDA, y que trabajaron en el caso de la Cuenca Andina Amazónica. Se puede manifestar que este número representa el total de individuos que forman parte de la indagación, los cuales guardan relación o poseen las características que se desean estudiar (Arias et al., 2016).

3.5.2. Muestra.

Para la cifra muestral se contó con alrededor de 6 abogados y 10 practicantes de derecho que laboran en la ONG AIDA, y que trabajaron en el caso de la Cuenca Andina Amazónica. Este número precisado una vez la población haya sido determinada, y es de ahí donde se puede extraer una cifra o usar los mismos valores en su totalidad, como es en este caso (Hernández et al., 2014).

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1. Técnica.

Los autores Marx y Mouselli (2018) expresan que la encuesta viene a ser una técnica que se encarga de recaudar datos que guarden relación a las cualidades, perspectivas, ideas, entre otras cosas de las variables, esto con el fin de incrementar la información que se tiene sobre estas, sirviendo como un complemento crucial en la búsqueda de resultados verídicos y certeros.

3.6.2 Instrumento de recolección de datos

El cuestionario es instrumento de recolección de datos empleado mayormente en estudios de carácter cuantitativo, esto a razón de la significancia que posee la agrupación de datos esenciales que son recolectados a través de la población, es así que se puede visualizar la relevancia que estos otorgan a la realización de una indagación (Stockemer, 2018).

3.6.2.1. Análisis de fiabilidad del instrumento

Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
,770	32

El instrumento utilizado en la investigación es cuestionario estructurado por 32 preguntas, el cual será usado como herramientas de recolección de datos, es por ello que debe existir una fiabilidad, es por ello que el alfa de Cronbach expresa 0.770, este valor representa un nivel alto, afirmando la confianza y finalidad en el instrumento.

3.6.2.2. Validez del instrumento

Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 1	Guerrero Muñoz, Rody	Abogado	Aplicable

Experto 2	Salazar Llerena, Silvia Liliana	Doctora	Aplicable
Experto 3	Santamaría Portocarrero, Walter	Abogado	Aplicable

Fuente: elaboración propia

Capítulo IV: Resultados

4.1 Análisis de los Resultados

4.1.1. Distribución de frecuencia.

Tabla 4

Ítem 01: La ONG impulsa el cumplimiento del artículo 37, el cual se relaciona con el cuidado del medio ambiente.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	37,5
	De acuerdo	1	6,3
	Totalmente de acuerdo	9	56,3
	Total	16	100,0

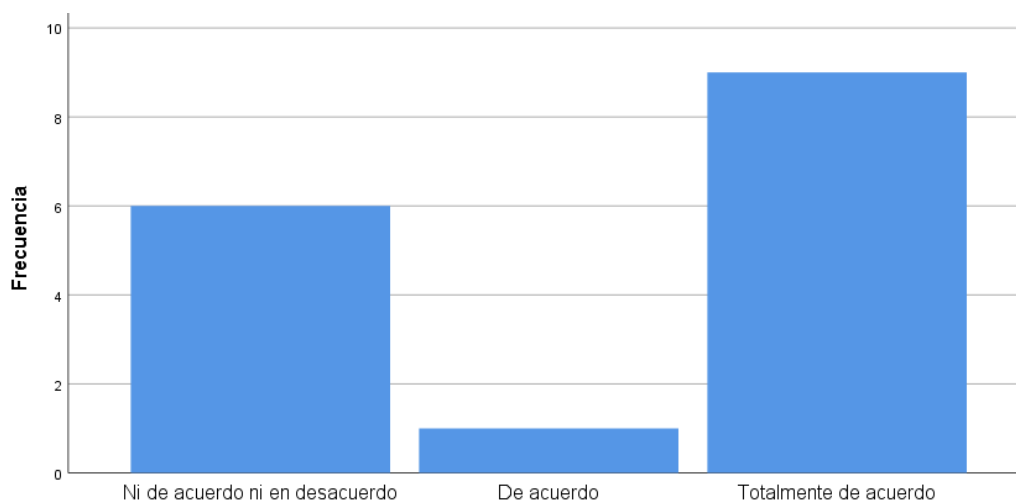


Figura 1: Gráfico de barra del Ítem 01: La ONG impulsa el cumplimiento del artículo 37, el cual se relaciona con el cuidado del medio ambiente

Se percibe en la tabla 4 y figura 1, del 100% de ayudantes, un 56% marcaron estar totalmente de acuerdo que la ONG impulsa el cumplimiento del artículo 37, el cual se relaciona con el cuidado del medio ambiente.

Tabla 5

Ítem 02: La ONG impulsa programas y capacitaciones en base al artículo 37 para mejorar los niveles de desempeño ambiental.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	6	37,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	62,5
	Total	16	100,0

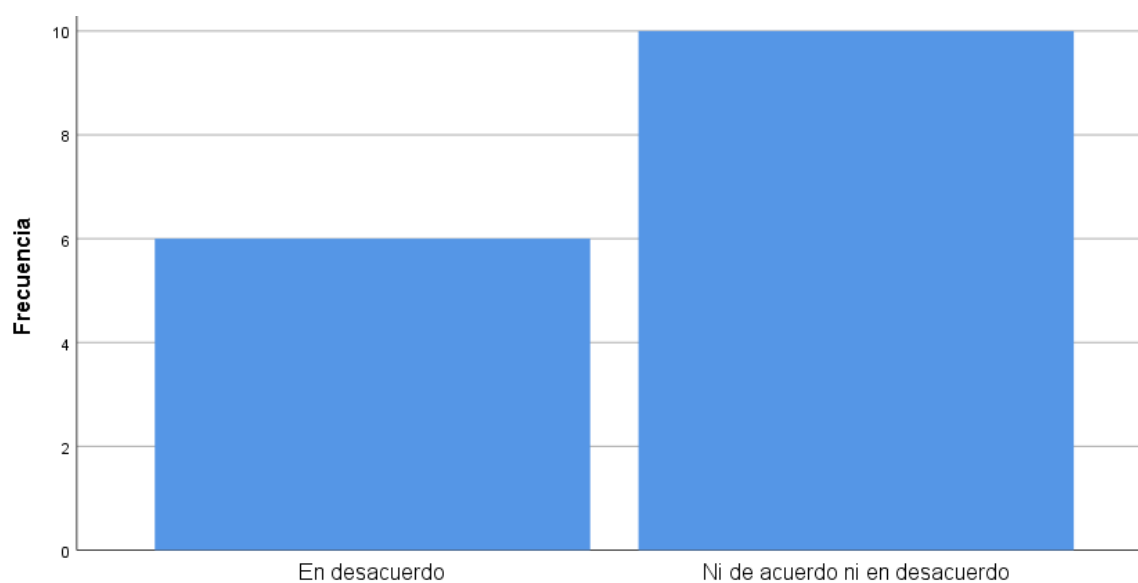


Figura 2: Gráfico de barra del Ítem 02: La ONG impulsa programas y capacitaciones en base al artículo 37 para mejorar los niveles de desempeño ambiental.

Se percibe en la tabla 5 y figura 2, de 16 encuestados, 10 de ellos marcaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que la ONG impulsa programas y capacitaciones en base al artículo 37 para mejorar los niveles de desempeño ambiental.

Tabla 6

Ítem 03: La ONG vela porque las empresas se apeguen al cumplimiento del financiamiento en la gestión ambiental del artículo 38.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	37,5
	De acuerdo	10	62,5
	Total	16	100,0

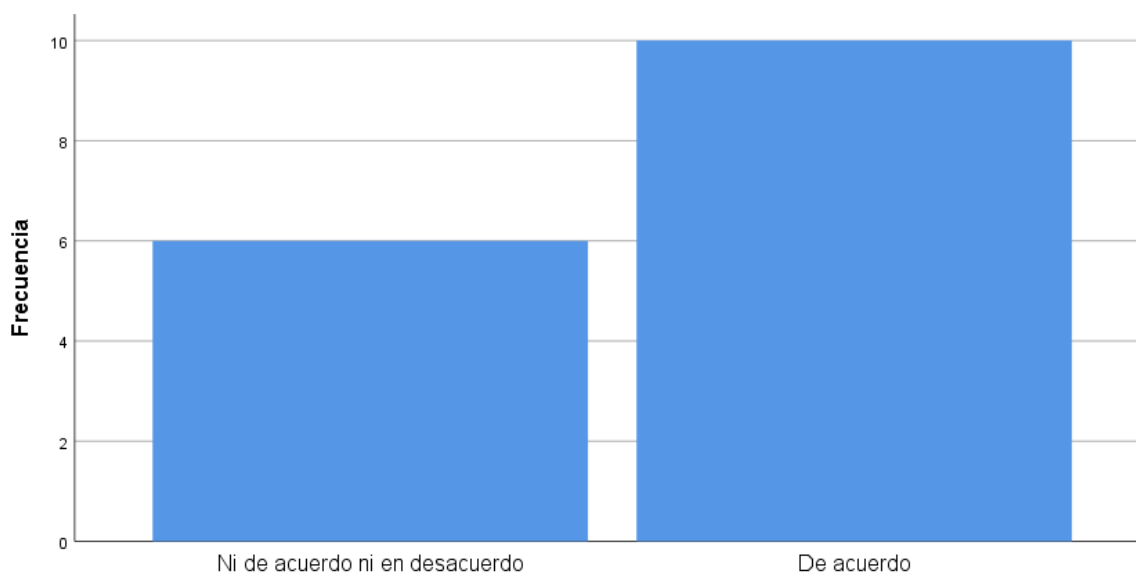


Figura 3 Gráfico de barra del Ítem 03: La ONG vela porque las empresas se apeguen al cumplimiento del financiamiento en la gestión ambiental del artículo 38.

Se percata en la tabla 6 y figura 3, del 100% de ayudantes, un 62% marcaron estar de acuerdo que la ONG vela porque las empresas se apeguen al cumplimiento del financiamiento en la gestión ambiental del artículo 38.

Tabla 7

Ítem 04: La política ambiental que se establece en el artículo 38 es estricta y respetada por la ONG.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	18,8
	De acuerdo	1	6,3
	Totalmente de acuerdo	12	75,0
	Total	16	100,0

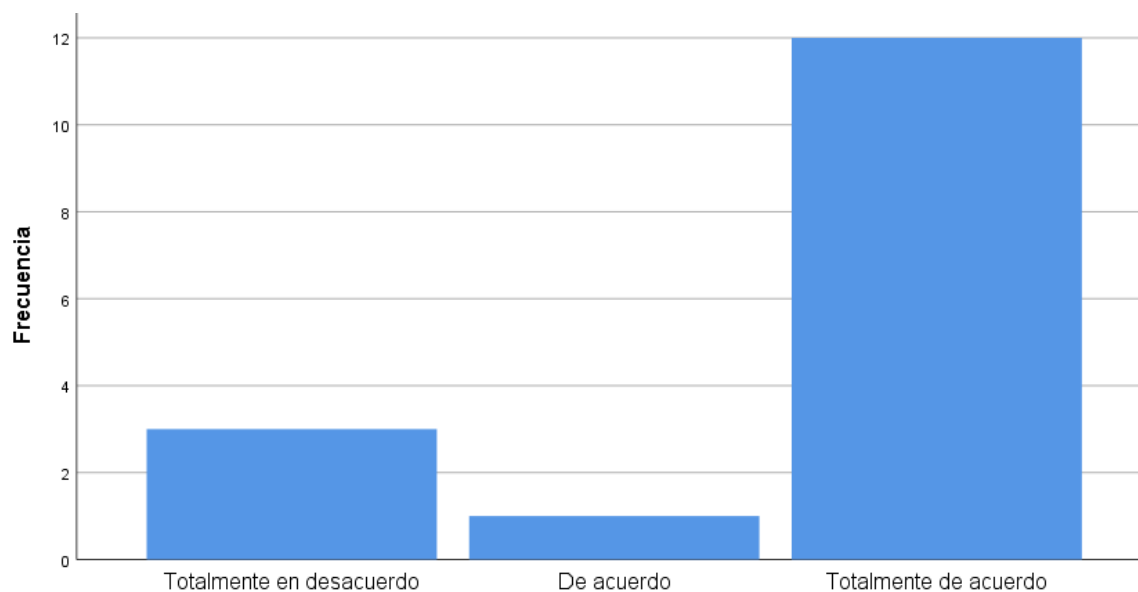


Figura 4: Gráfico de barra del Ítem 04: La política ambiental que se establece en el artículo 38 es estricta y respetada por la ONG

Se demuestra en la tabla 7 y figura 4, de 16 ayudantes, 12 de ellos marcaron estar totalmente de acuerdo que la política ambiental que se establece en el artículo 38 es estricta y respetada por la ONG.

Tabla 8

Ítem 05: Aquellas empresas que incumplan el tercer párrafo del artículo 43 son notificadas a la ONG y consecuentemente esta realiza acciones para frenar esto.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	43,8
	Totalmente de acuerdo	9	56,3
	Total	16	100,0

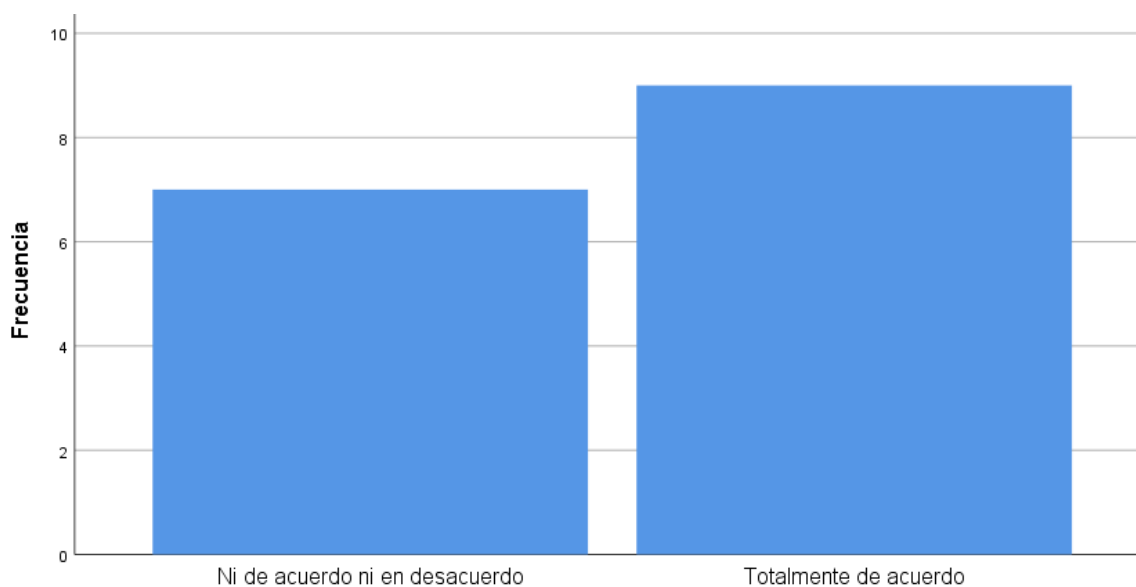


Figura 5: Gráfico de barra del Ítem 05: Aquellas empresas que incumplan el tercer párrafo del artículo 43 son notificadas a la ONG y consecuentemente esta realiza acciones para frenar esto.

Se percibe en la tabla 8 y figura 5, del 100% de ayudantes, un 56% marcaron estar totalmente de acuerdo que aquellas empresas que incumplan el tercer párrafo del artículo 43 son notificadas a la ONG y consecuentemente esta realiza acciones para frenar esto.

Tabla 9

Ítem 06: La ONG supervisa de forma detallada el cumplimiento del tercer párrafo del artículo 43.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	3	18,8
	De acuerdo	13	81,3
	Total	16	100,0

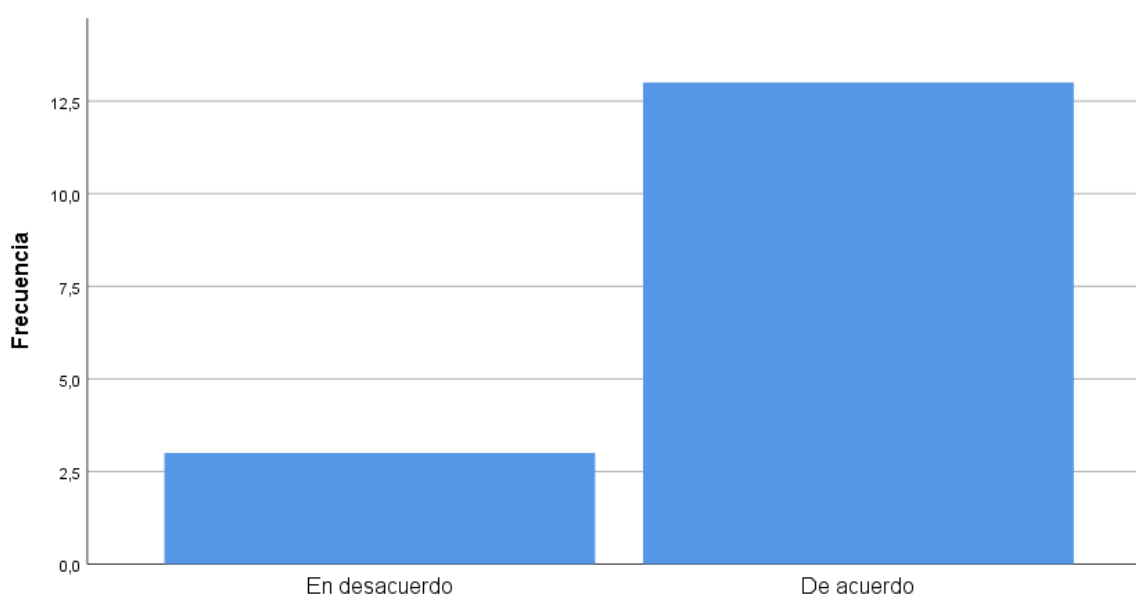


Figura 6: Gráfico de barra del Ítem 06: La ONG supervisa de forma detallada el cumplimiento del tercer párrafo del artículo 43

Como se percata en la tabla 9 y figura 6, de 16 ayudantes, 13 de ellos marcaron estar de acuerdo que la ONG supervisa de forma detallada el cumplimiento del tercer párrafo del artículo 43.

Tabla 10

Ítem 07: La ONG orienta la participación ciudadana en el sector minero siguiendo los lineamientos del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	43,8
	De acuerdo	9	56,3
	Total	16	100,0

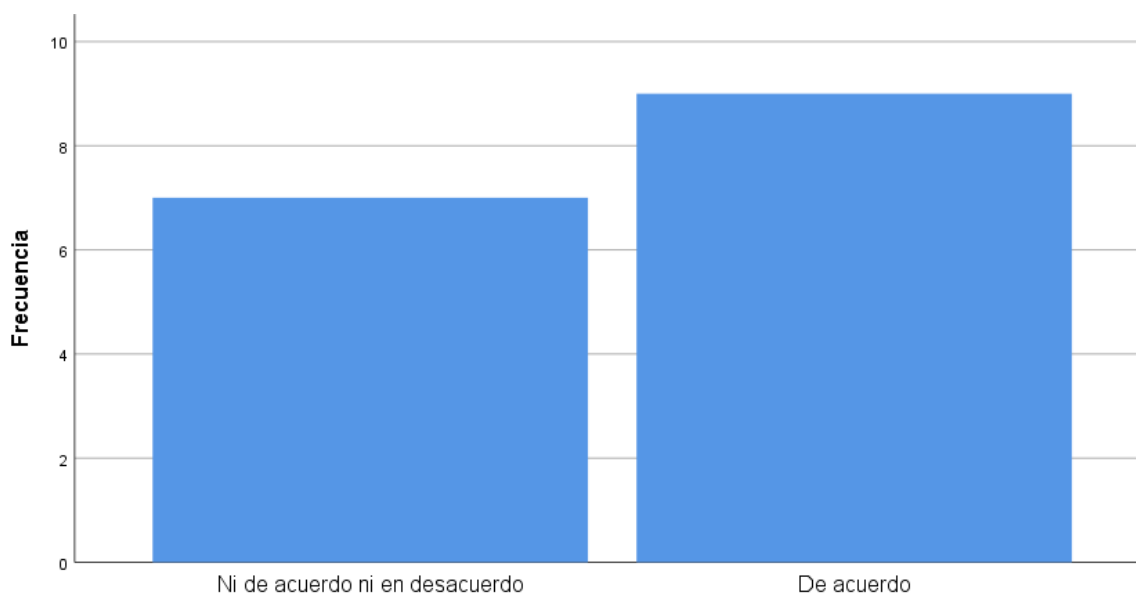


Figura 7: Gráfico de barra del Ítem 07: La ONG orienta la participación ciudadana en el sector minero siguiendo los lineamientos del R.M. N° 304-2008-MEM-DM

Se percibe en la tabla 10 y figura 7, del 100% de ayudantes, un 56% marcaron estar de acuerdo que la ONG orienta la participación ciudadana en el sector minero siguiendo los lineamientos del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.

Tabla 11

Ítem 08: De forma continua la ONG realiza actividad de campo para el seguimiento del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	5	31,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	12,5
	Totalmente de acuerdo	9	56,3
	Total	16	100,0

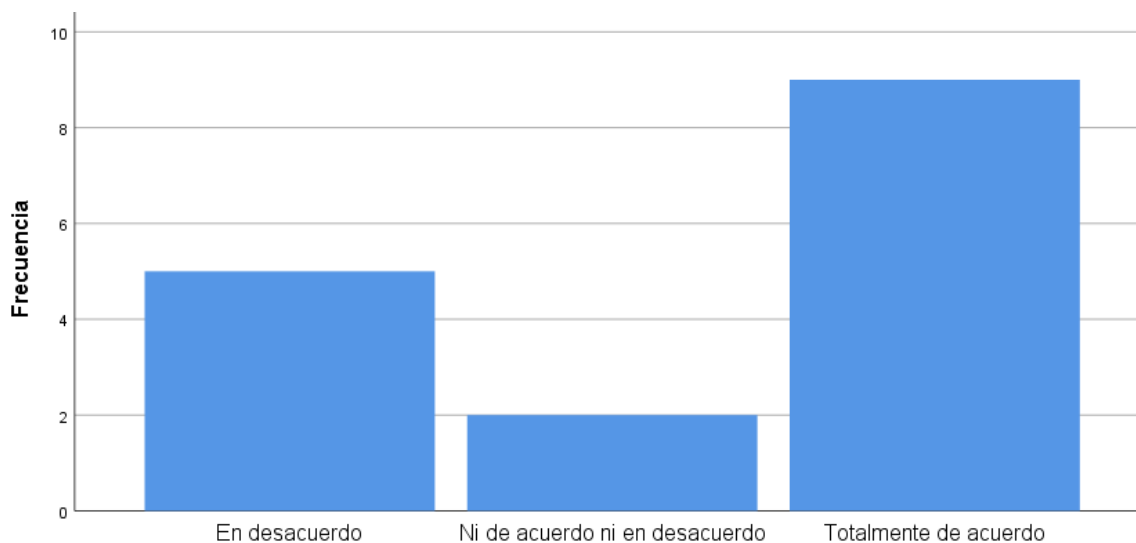


Figura 8: Gráfico de barra del Ítem 08: De forma continua la ONG realiza actividad de campo para el seguimiento del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.

Se logra observar en la tabla 11 y figura 8, de 16 ayudantes, 9 de ellos marcaron estar totalmente de acuerdo que de forma continua la ONG realiza actividad de campo para el seguimiento del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.

Tabla 12

Ítem 09: La remediación ambiental, en base al D.S. N° 078-2009-EM, es un deber a cumplir por las empresas que vayan en contra de la protección ambiental.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	62,5
	De acuerdo	6	37,5
	Total	16	100,0

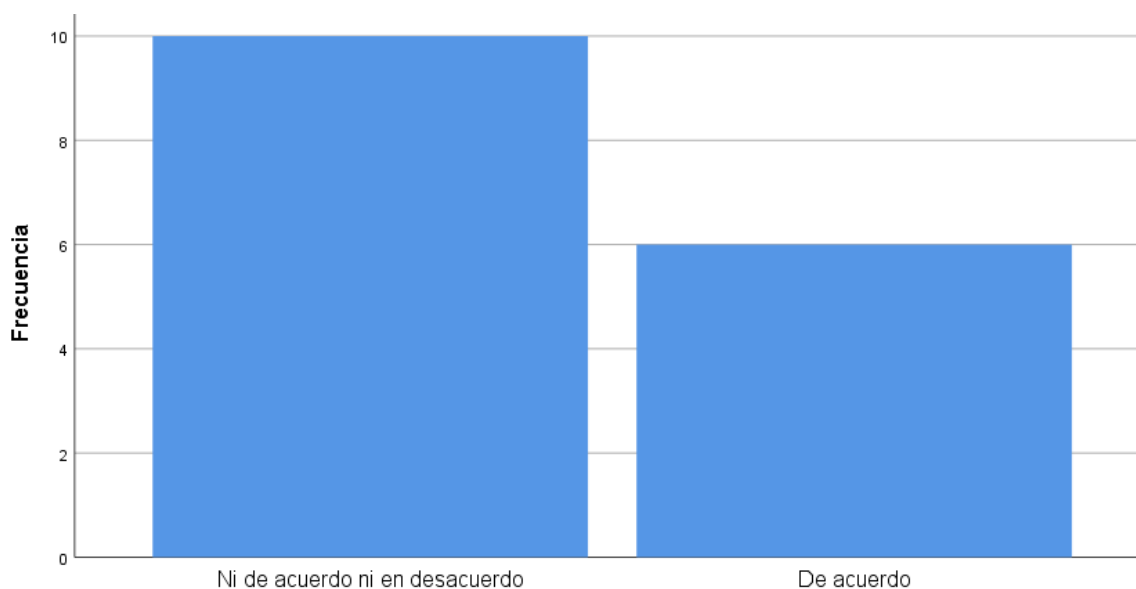


Figura 9: Gráfico de barra del Ítem 09: La remediación ambiental, en base al D.S. N° 078-2009-EM, es un deber a cumplir por las empresas que vayan en contra de la protección ambiental.

Se percibe en la tabla 12 y figura 9, del 100% de ayudantes, un 62% marco estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que la remediación ambiental, en base al D.S. N° 078-2009-EM, es un deber a cumplir por las empresas que vayan en contra de la protección ambiental.

Tabla 13

Ítem 10: Una de las funciones de la ONG se centra en hacer un seguimiento al D.S. N° 078-2009-EM para velar por las víctimas de la minería ilegal.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	5	31,3
	Totalmente de acuerdo	11	68,8
	Total	16	100,0

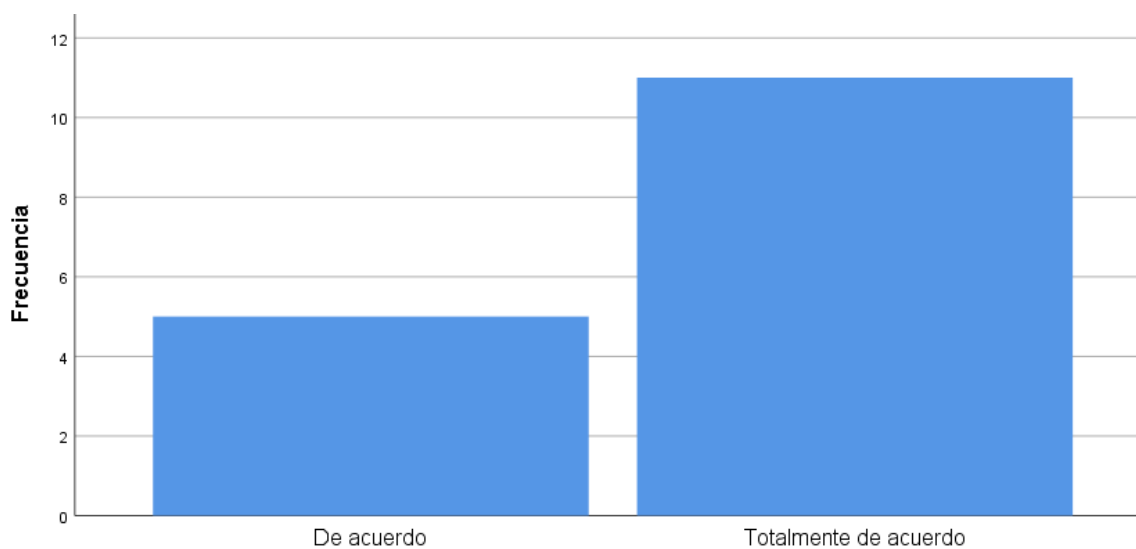


Figura 10: Gráfico de barra del Ítem 10: Una de las funciones de la ONG se centra en hacer un seguimiento al D.S. N° 078-2009-EM para velar por las víctimas de la minería ilegal.

Se percata en la tabla 13 y figura 10, de 16 ayudantes, 11 de ellos marcaron estar totalmente de acuerdo que una de las funciones de la ONG se centra en hacer un seguimiento al D.S. N° 078-2009-EM para velar por las víctimas de la minería ilegal.

Tabla 14

Ítem 11: La ONG verifica que las empresas cumplan con la ley N°29662 que protege el medio ambiente.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	4	25,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	31,3
	De acuerdo	7	43,8
	Total	16	100,0

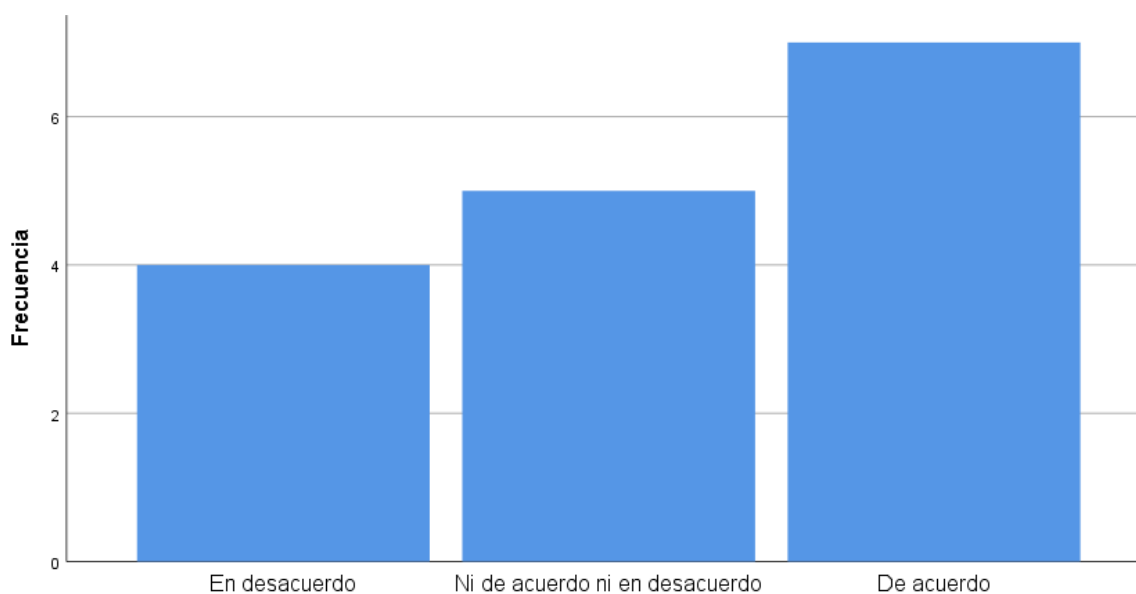


Figura 11: Gráfico de barra del Ítem 11: La ONG verifica que las empresas cumplan con la ley N°29662 que protege el medio ambiente.

Se percibe en la tabla 14 y figura 11, del 100% de ayudantes, un 43% marcaron estar de acuerdo que la ONG verifica que las empresas cumplan con la ley N°29662 que protege el medio ambiente.

Tabla 15

Ítem 12: Las empresas que incumplan con la ley N°29662 son ingresadas a la base de datos de la ONG para frenar sus labores de forma inmediata y permanente.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	68,8
	De acuerdo	5	31,3
	Total	16	100,0

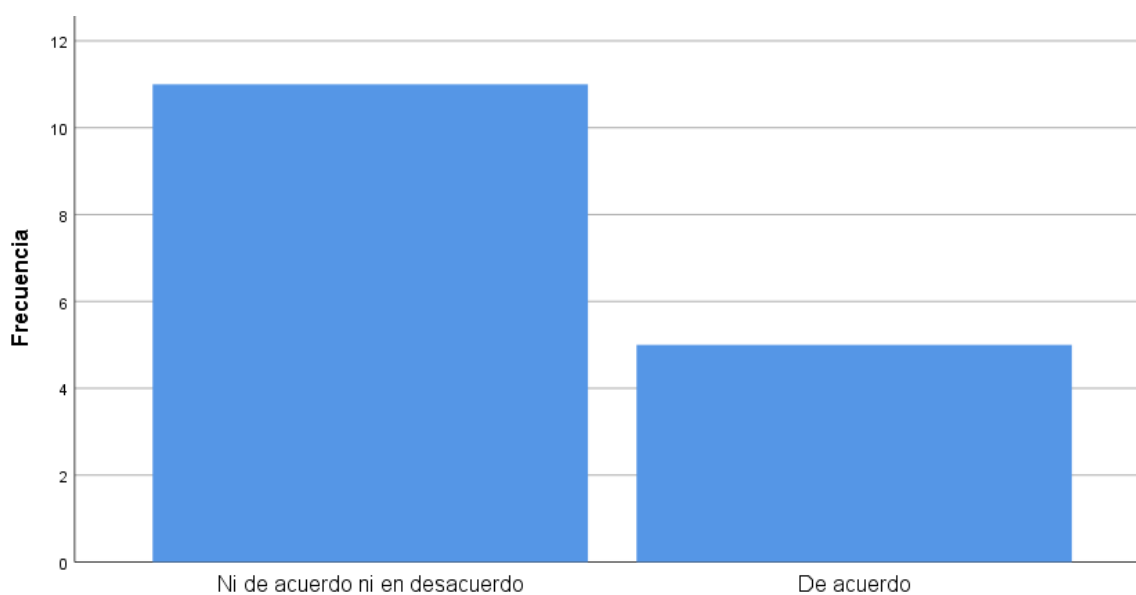


Figura 12: Gráfico de barra del Ítem 12: Las empresas que incumplan con la ley N°29662 son ingresadas a la base de datos de la ONG para frenar sus labores de forma inmediata y permanente

Se percata en la tabla 15 y figura 12, de 16 ayudantes, 11 de ellos marcaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que las empresas que incumplan con la ley N°29662 son ingresadas a la base de datos de la ONG para frenar sus labores de forma inmediata y permanente.

Tabla 16

Ítem 13: La trata de personas es un delito que está relacionado con el impacto de la minería ilegal, sin embargo, la ONG realiza acciones para reducir la problemática.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	7	43,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	43,8
	De acuerdo	2	12,5
	Total	16	100,0

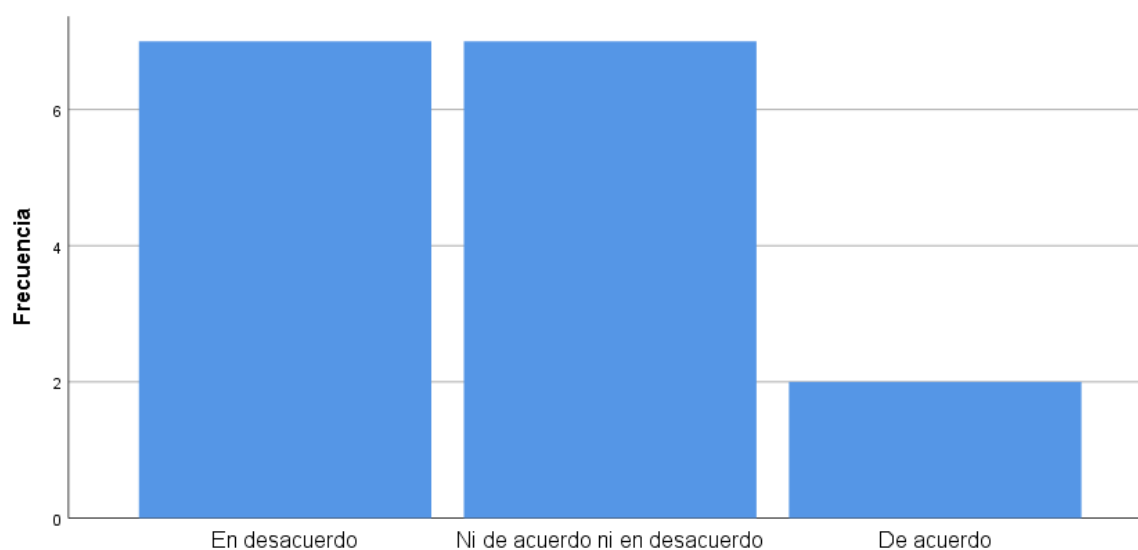


Figura 13: Gráfico de barra del Ítem 13: La trata de personas es un delito que está relacionado con el impacto de la minería ilegal, sin embargo, la ONG realiza acciones para reducir la problemática.

Se percibe en la tabla 16 y figura 13, del 100% de ayudantes, un 43% marcaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que la trata de personas es un delito que está relacionado con el impacto de la minería ilegal, sin embargo, la ONG realiza acciones para reducir la problemática.

Tabla 17

Ítem 14: Se han reportado miles de casos de trata de personas que opera donde la ONG intenta trabajar para minimizarlos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	2	12,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	25,0
	De acuerdo	10	62,5
	Total	16	100,0

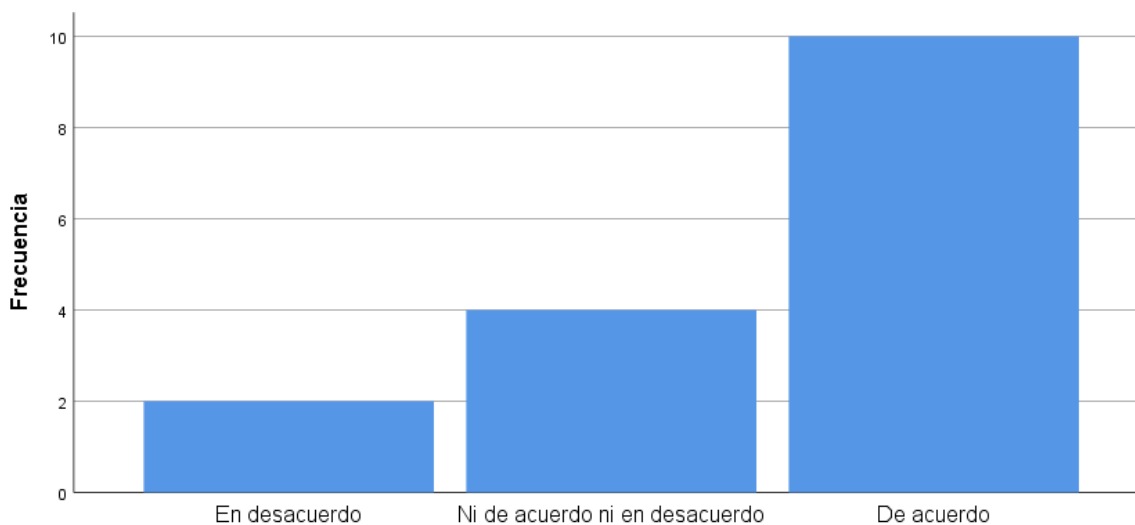


Figura 14: Gráfico de barra del Ítem 14: Se han reportado miles de casos de trata de personas que opera donde la ONG intenta trabajar para minimizarlos.

Como se percata en la tabla 17 y figura 14, de 16 ayudantes, 10 de ellos marcaron estar de acuerdo que se han reportado miles de casos de trata de personas que opera donde la ONG intenta trabajar para minimizarlos.

Tabla 18

Ítem 15: Cuando se detectan casos de explotación sexual infantil a causa de la minería ilegal la ONG presenta un amparo contra el menor.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	2	12,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	56,3
	De acuerdo	5	31,3
	Total	16	100,0

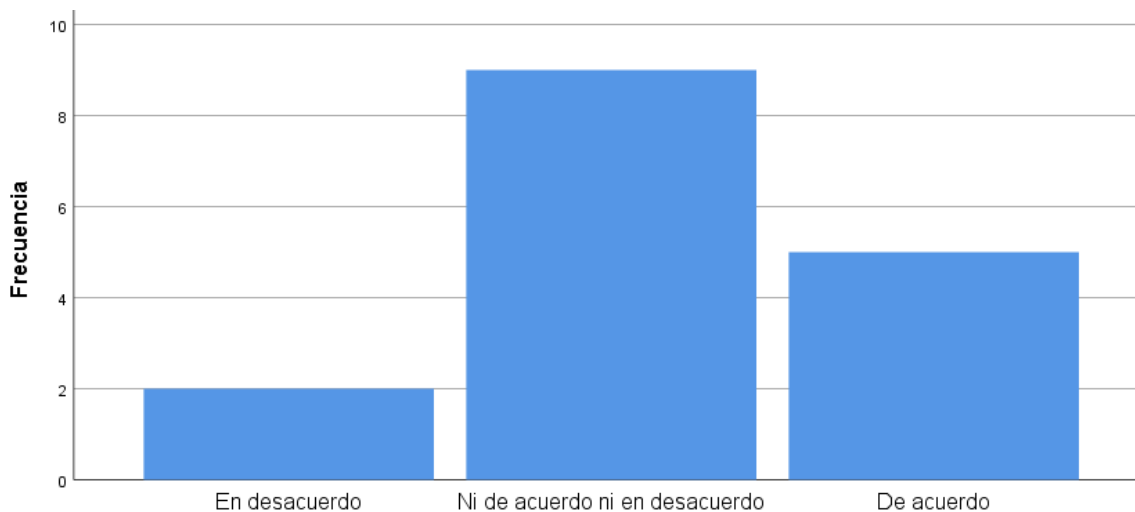


Figura 15: Gráfico de barra del Ítem 15: Cuando se detectan casos de explotación sexual infantil a causa de la minería ilegal la ONG presenta un amparo contra el menor

Se percibe en la tabla 18 y figura 15, del 100% de ayudantes, un 56% marcaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que cuando se detectan casos de explotación sexual infantil a causa de la minería ilegal la ONG presenta un amparo contra el menor.

Tabla 19

Ítem 16: La ONG sensibiliza a las comunidades acerca de los conflictos relacionados a la explotación sexual infantil y minería ilegal.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	6	37,5
	Totalmente de acuerdo	10	62,5
	Total	16	100,0

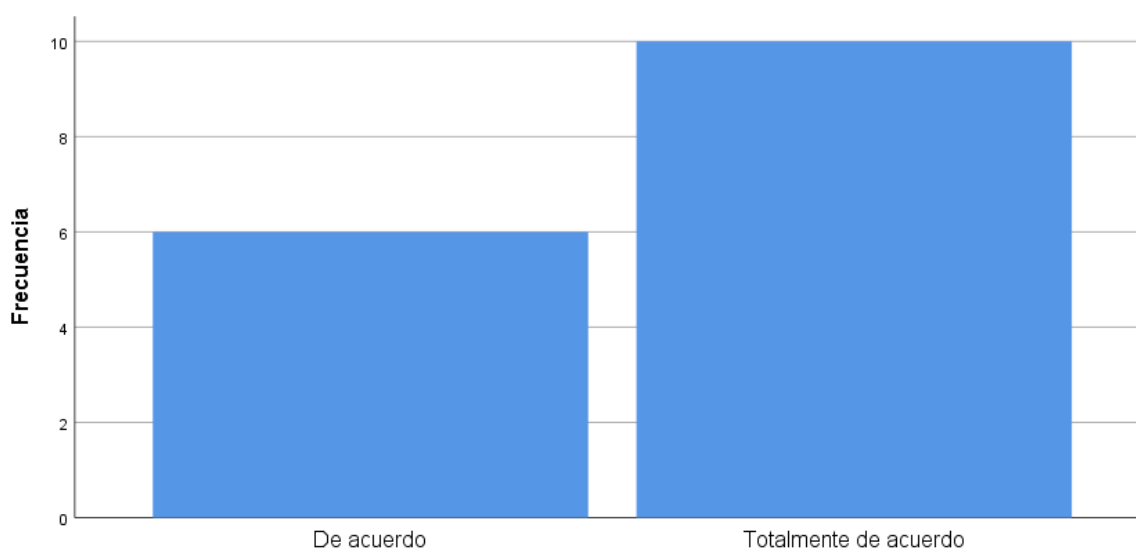


Figura 16: Gráfico de barra del Ítem 16: La ONG sensibiliza a las comunidades acerca de los conflictos relacionados a la explotación sexual infantil y minería ilegal.

Se percibe en la tabla 19 y figura 16, de 16 ayudantes, 10 de ellos marcaron estar totalmente de acuerdo que la ONG sensibiliza a las comunidades acerca de los conflictos relacionados a la explotación sexual infantil y minería ilegal.

Tabla 20

Ítem 17: Se ha ejecutado proyectos de cooperación e involucramiento para contrarrestar la precariedad en servicios de salud y educación.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	43,8
	De acuerdo	9	56,3
	Total	16	100,0

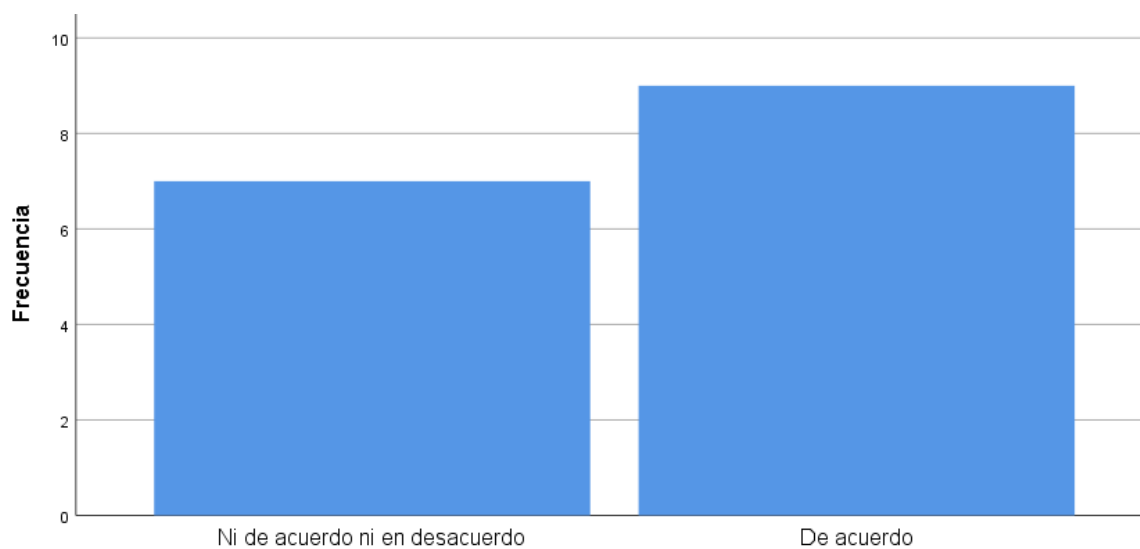


Figura 17: Gráfico de barra del Ítem 17: Se ha ejecutado proyectos de cooperación e involucramiento para contrarrestar la precariedad en servicios de salud y educación.

Se percata en la tabla 20 y figura 17, del 100% de ayudantes, un 56% marcaron estar de acuerdo que se ha ejecutado proyectos de cooperación e involucramiento para contrarrestar la precariedad en servicios de salud y educación.

Tabla 21

Ítem 18: Debido a la precariedad en servicios de salud y educación observados, la ONG brinda a los pobladores atención y capacitaciones para contrarrestar esta situación.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	7	43,8
	Totalmente de acuerdo	9	56,3
	Total	16	100,0

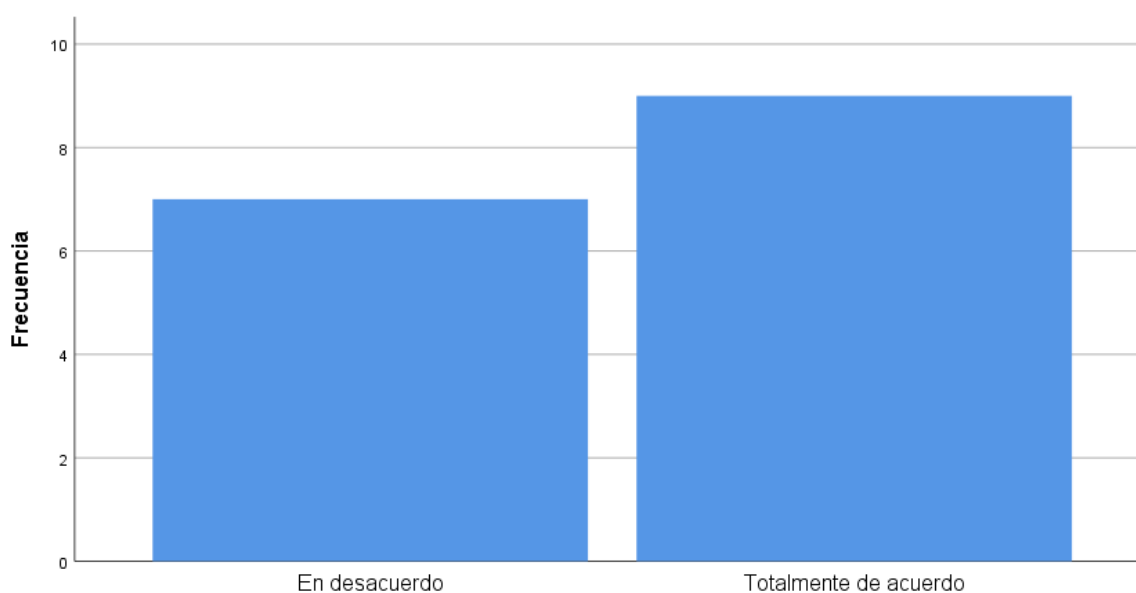


Figura 18: Gráfico de barra del Ítem 18: Debido a la precariedad en servicios de salud y educación observados, la ONG brinda a los pobladores atención y capacitaciones para contrarrestar esta situación.

Se logra observar en la tabla 21 y figura 18, de 16 ayudantes, 9 de ellos marcaron estar totalmente de acuerdo que, debido a la precariedad en servicios de salud y educación observados, la ONG brinda a los pobladores atención y capacitaciones para contrarrestar esta situación.

Tabla 22

Ítem 19: La ONG contrata a personas de forma temporal para ayudarlos y minimizar la tasa de desempleo ocasionado por la minería ilegal.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	62,5
	De acuerdo	6	37,5
	Total	16	100,0

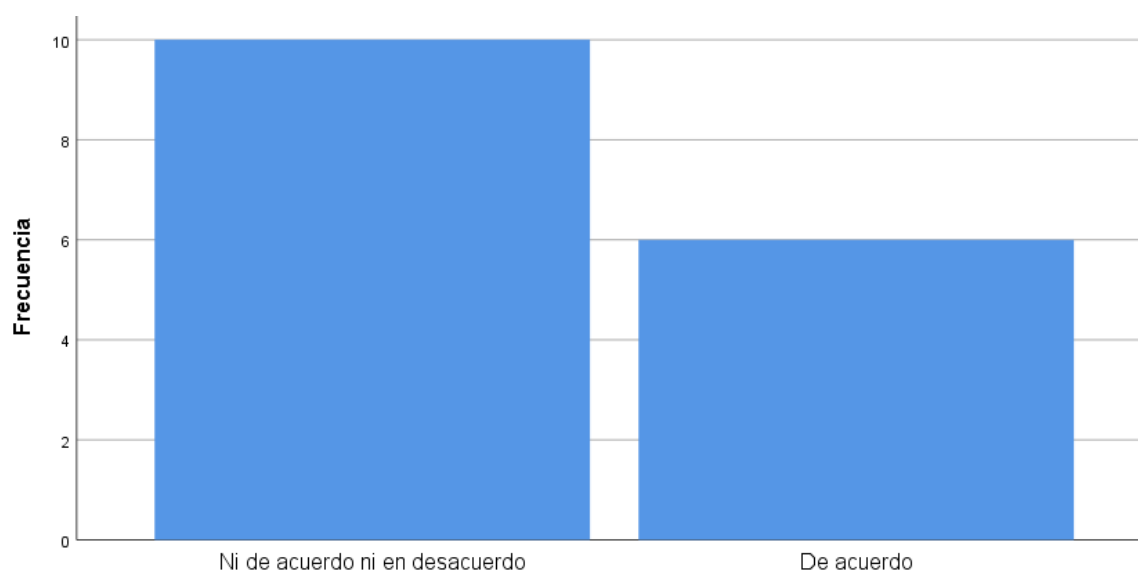


Figura 19: Gráfico de barra del Ítem 19: La ONG contrata a personas de forma temporal para ayudarlos y minimizar la tasa de desempleo ocasionado por la minería ilegal.

Se percibe en la tabla 22 y figura 19, del 100% de ayudantes, un 62% marcaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que la ONG contrata a personas de forma temporal para ayudarlos y minimizar la tasa de desempleo ocasionado por la minería ilegal.

Tabla 23

Ítem 20: Se brindan capacitaciones a las comunidades para disminuir el desempleo en la zona.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	3	18,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	18,8
	De acuerdo	10	62,5
	Total	16	100,0

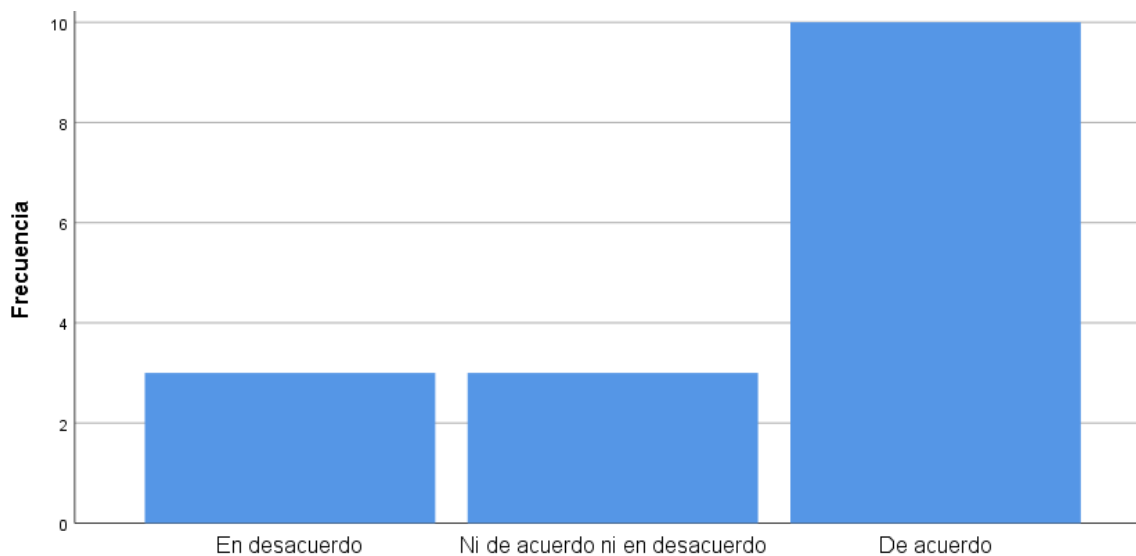


Figura 20: Gráfico de barra del Ítem 20: Se brindan capacitaciones a las comunidades para disminuir el desempleo en la zona.

Se logra observar en la tabla 23 y figura 20, de 16 ayudantes, 10 de ellos marcaron estar de acuerdo que se brindan capacitaciones a las comunidades para disminuir el desempleo en la zona.

Tabla 24

Ítem 21: La ONG ayuda al desarrollo productivo y evita aquellas inversiones de capital ilegal que pueda afectar el territorio.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	10	62,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	37,5
	Total	16	100,0

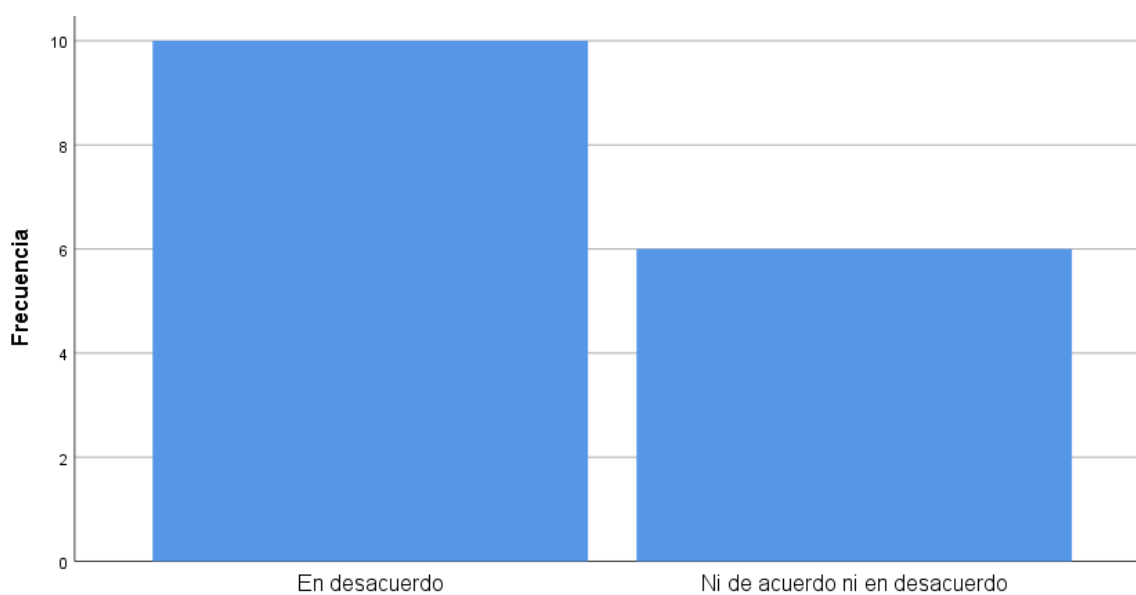


Figura 21: Gráfico de barra del Ítem 21: La ONG ayuda al desarrollo productivo y evita aquellas inversiones de capital ilegal que pueda afectar el territorio.

Se percibe en la tabla 24 y figura 21, del 100% de ayudantes, un 62% marcaron estar en desacuerdo que la ONG ayuda al desarrollo productivo y evita aquellas inversiones de capital ilegal que pueda afectar el territorio.

Tabla 25

Ítem 22: La inversión de capital ilegal es supervisada por la ONG debido a que atenta contra las necesidades de las comunidades.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	31,3
	De acuerdo	11	68,8
	Total	16	100,0

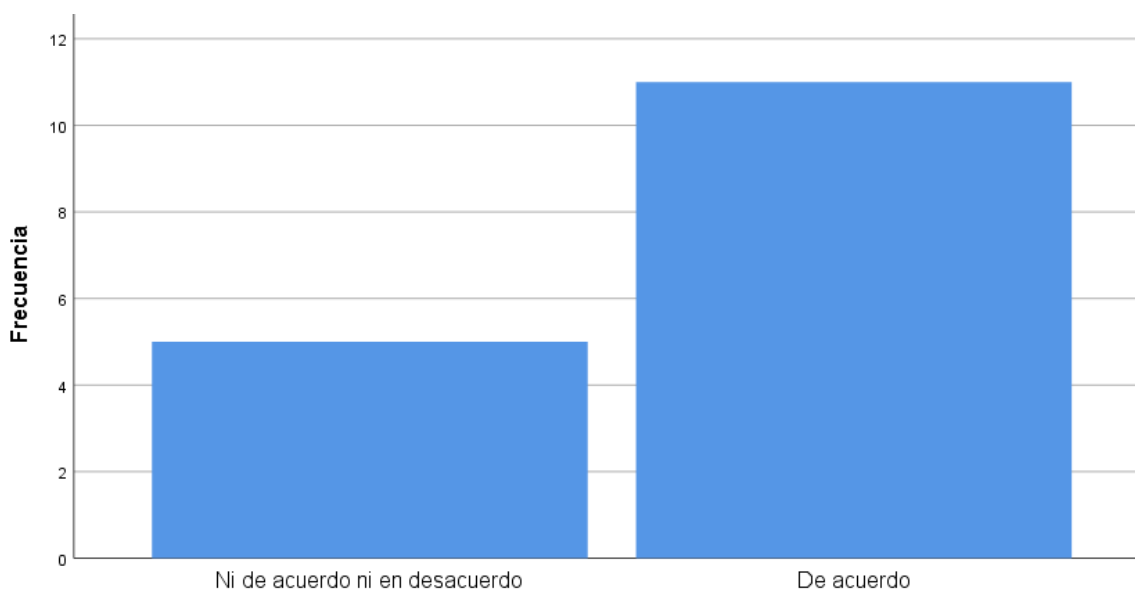


Figura 22: Gráfico de barra del Ítem 22: La inversión de capital ilegal es supervisada por la ONG debido a que atenta contra las necesidades de las comunidades.

Se logra percata en la tabla 25 y figura 22, de 16 ayudantes, 11 de ellos marcaron estar de acuerdo que la inversión de capital ilegal es supervisada por la ONG debido a que atenta contra las necesidades de las comunidades.

Tabla 26

Ítem 23: Debido al desbalance en la economía local, se han firmado acuerdos con otras ONG's para impulsar este sector.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	18,8
	De acuerdo	4	25,0
	Totalmente de acuerdo	9	56,3
	Total	16	100,0

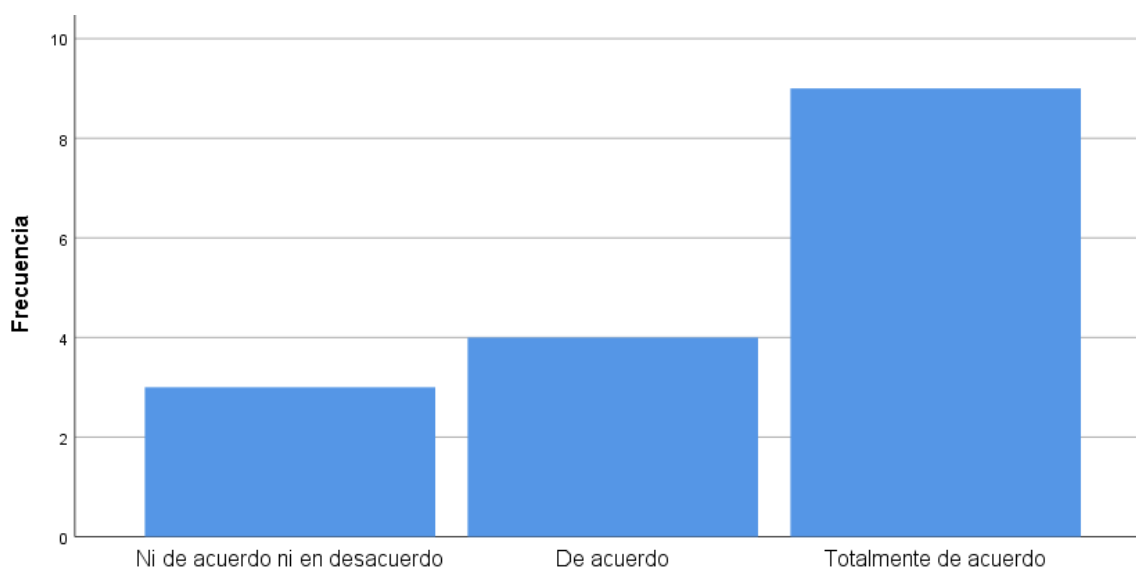


Figura 23: Gráfico de barra del Ítem 23: Debido al desbalance en la economía local, se han firmado acuerdos con otras ONG's para impulsar este sector.

Se percibe en la tabla 26 y figura 23, del 100% de ayudantes, un 56% marcaron estar totalmente de acuerdo que, debido al desbalance en la economía local, se han firmado acuerdos con otras ONG's para impulsar este sector.

Tabla 27

Ítem 24: Existe un desbalance en la economía local debido a la minería ilegal, sin embargo, viene siendo investigada por la ONG.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	2	12,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	75,0
	De acuerdo	2	12,5
	Total	16	100,0

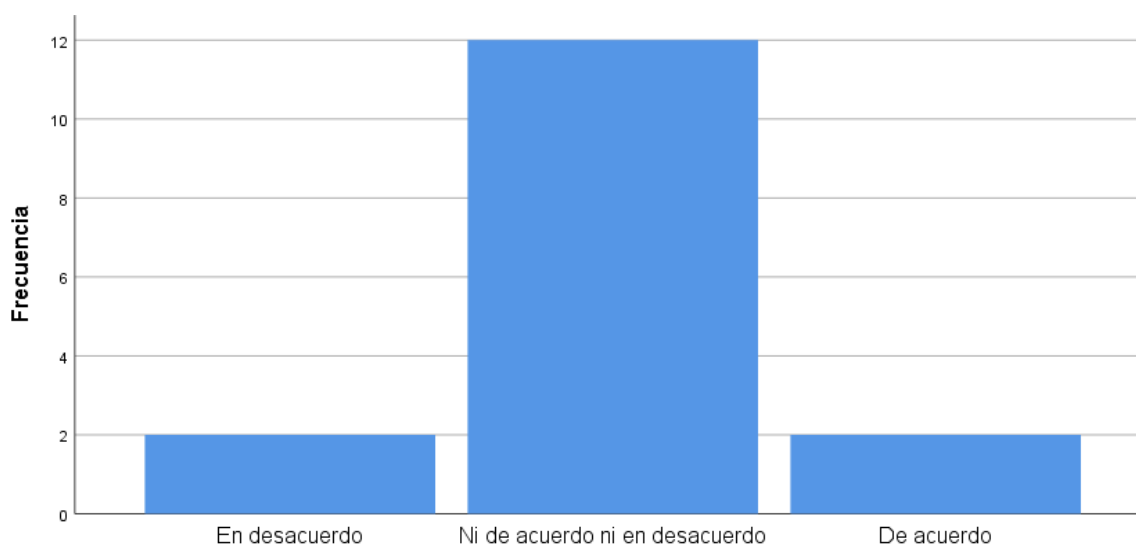


Figura 24: Gráfico de barra del Ítem 24: Existe un desbalance en la economía local debido a la minería ilegal, sin embargo, viene siendo investigada por la ONG.

Se percibe en la tabla 27 y figura 24, de 16 ayudantes, 12 de ellos marcaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que existe un desbalance en la economía local debido a la minería ilegal, sin embargo, viene siendo investigada por la ONG.

Tabla 28

Ítem 25: Se ha invertido en programas para tratar la intoxicación de las comunidades que se han visto afectadas por la contaminación por mercurio.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	6	37,5
	Totalmente de acuerdo	10	62,5
	Total	16	100,0

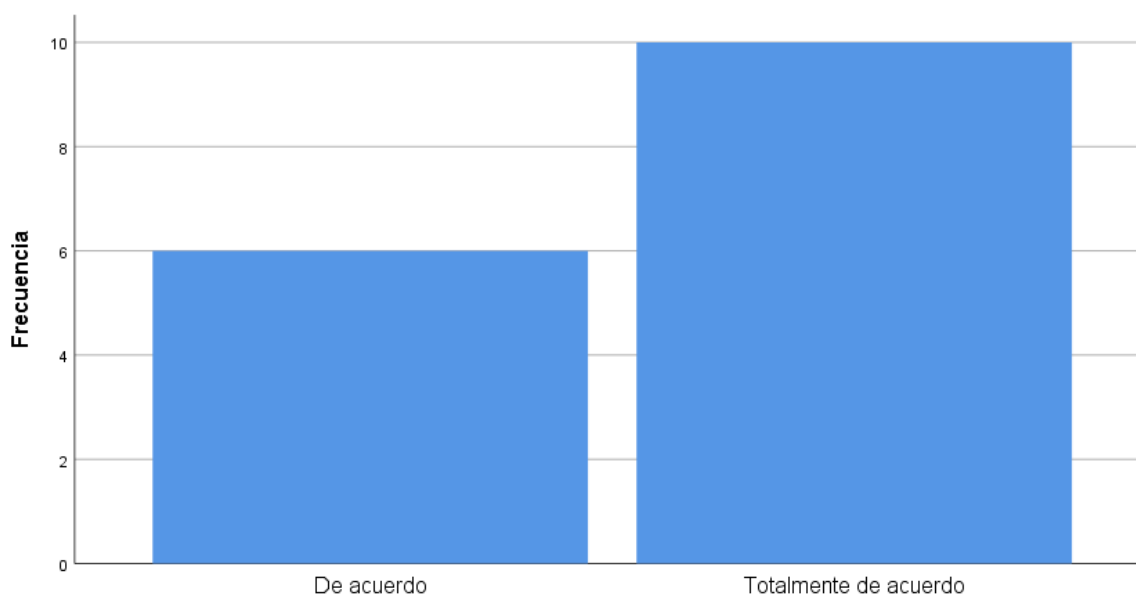


Figura 25: Gráfico de barra del Ítem 25: Se ha invertido en programas para tratar la intoxicación de las comunidades que se han visto afectadas por la contaminación por mercurio.

Se percibe en la tabla 28 y figura 25, del 100% de ayudantes, un 62% marcaron estar totalmente de acuerdo que se ha invertido en programas para tratar la intoxicación de las comunidades que se han visto afectadas por la contaminación por mercurio.

Tabla 29

Ítem 26: La ONG intenta reducir la contaminación por mercurio con el tratamiento de aguas y otros recursos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	50,0
	De acuerdo	8	50,0
	Total	16	100,0

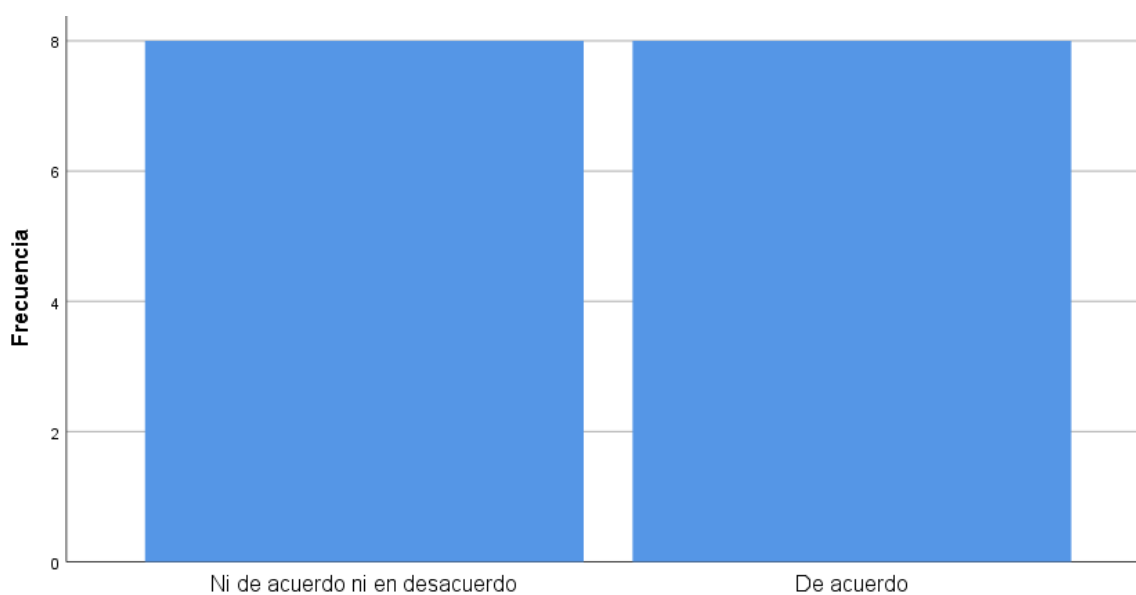


Figura 26: Gráfico de barra del Ítem 26: La ONG intenta reducir la contaminación por mercurio con el tratamiento de aguas y otros recursos.

Se observa en la tabla 29 y de la figura 26, de 16 ayudantes, 8 marcaron estar de acuerdo que la ONG intenta reducir la contaminación por mercurio con el tratamiento de aguas y otros recursos.

Tabla 30

Ítem 27: La ONG busca concientizar con programas estudiantiles acerca de la pérdida de dominio de bosques amazónicos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	11	68,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	31,3
	Total	16	100,0

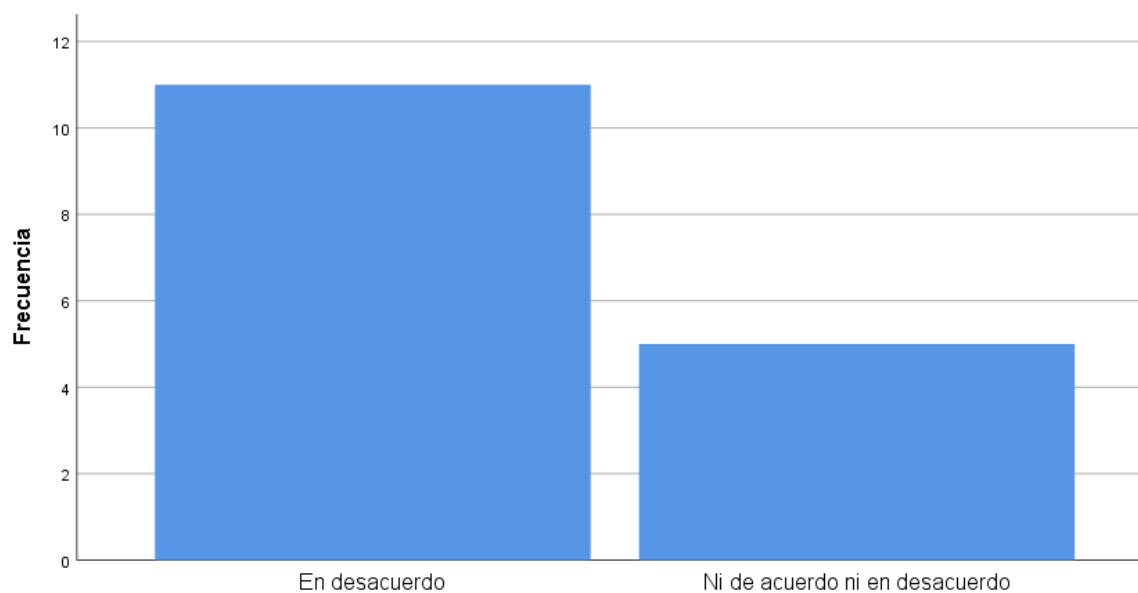


Figura 27: Gráfico de barra del Ítem 27: La ONG busca concientizar con programas estudiantiles acerca de la pérdida de dominio de bosques amazónicos.

Se percibe en la tabla 30 y figura 27, del 100% de ayudantes, un 68% marcaron estar en desacuerdo que la ONG busca concientizar con programas estudiantiles acerca de la pérdida de dominio de bosques amazónicos.

Tabla 31

Ítem 28: La ONG se encuentra tomando acción para evitar la pérdida del dominio de bosques amazónicos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	4	25,0
	De acuerdo	12	75,0
	Total	16	100,0

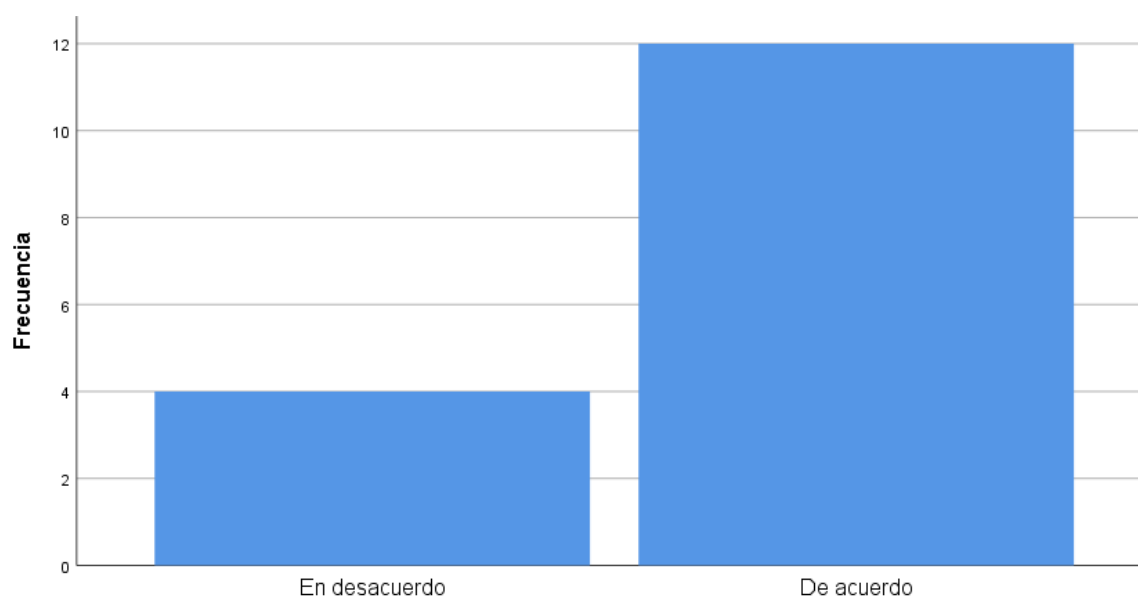


Figura 28: Gráfico de barra del Ítem 28: La ONG se encuentra tomando acción para evitar la pérdida del dominio de bosques amazónicos.

Se percata en la tabla 31 y figura 28, de 16 ayudantes, 12 de ellas marcaron estar de acuerdo que la ONG se encuentra tomando acción para evitar la pérdida del dominio de bosques amazónicos.

Tabla 32

Ítem 29: Para evitar la depredación y deforestación de tala ilegal la ONG viene trabajando conjuntamente con las autoridades respectivas.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	3	18,8
	De acuerdo	4	25,0
	Totalmente de acuerdo	9	56,3
	Total	16	100,0

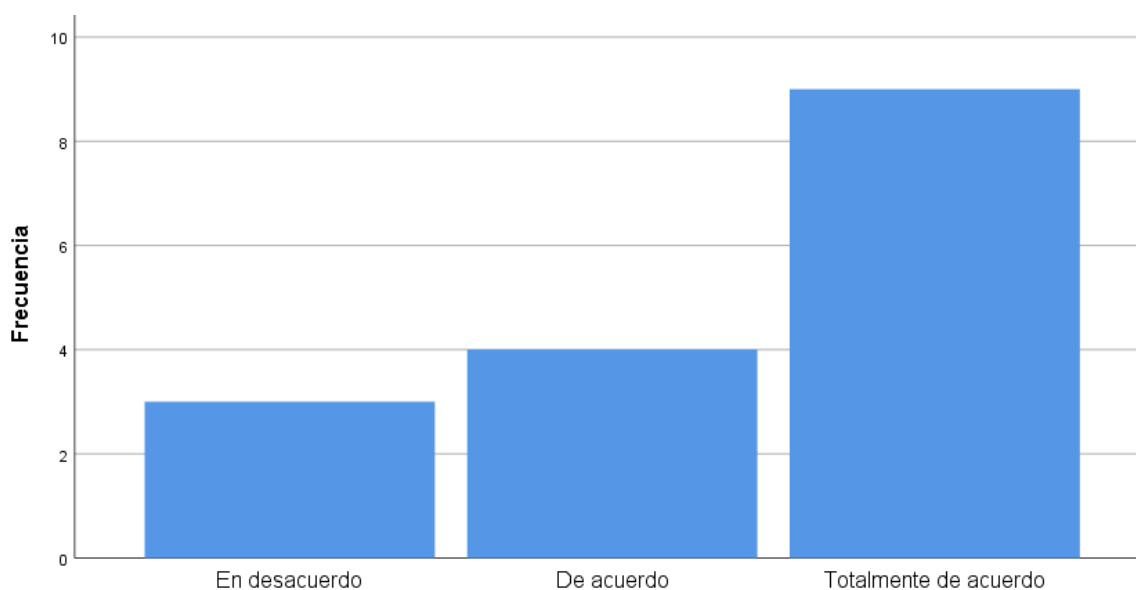


Figura 29: Gráfico de barra del Ítem 29: Para evitar la depredación y deforestación de tala ilegal la ONG viene trabajando conjuntamente con las autoridades respectivas.

Se percibe en la tabla 32 y figura 29, del 100% de ayudantes, un 56% marcaron estar totalmente de acuerdo que para evitar la depredación y deforestación de tala ilegal la ONG viene trabajando conjuntamente con las autoridades respectivas.

Tabla 33

Ítem 30: La ONG crea iniciativas para la plantación de vegetación que haya sido afectada por la depredación y deforestación de tala ilegal.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	4	25,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	75,0
	Total	16	100,0

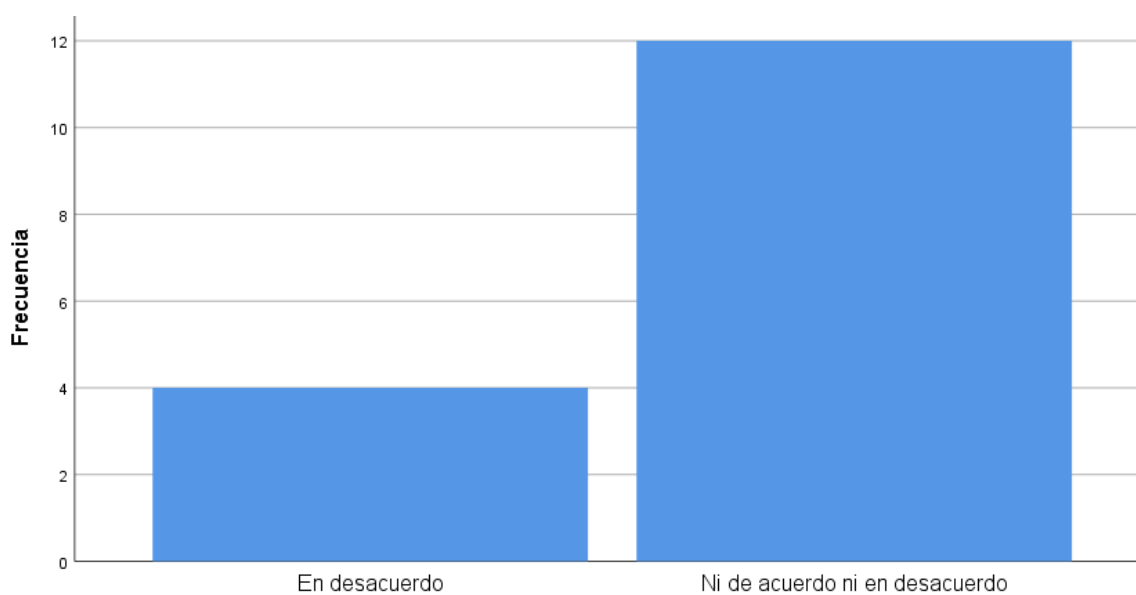


Figura 30: Gráfico de barra del Ítem 30: La ONG crea iniciativas para la plantación de vegetación que haya sido afectada por la depredación y deforestación de tala ilegal.

Se percata en la tabla 33 y figura 30, de 16 ayudantes, 12 de ellos marcaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que la ONG crea iniciativas para la plantación de vegetación que haya sido afectada por la depredación y deforestación de tala ilegal.

Tabla 34

Ítem 31: La ONG supervisa y reporta las herramientas y productos que contaminen el suelo y agua y dañen el medio ambiente.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	31,3
	De acuerdo	5	31,3
	Totalmente de acuerdo	6	37,5
	Total	16	100,0

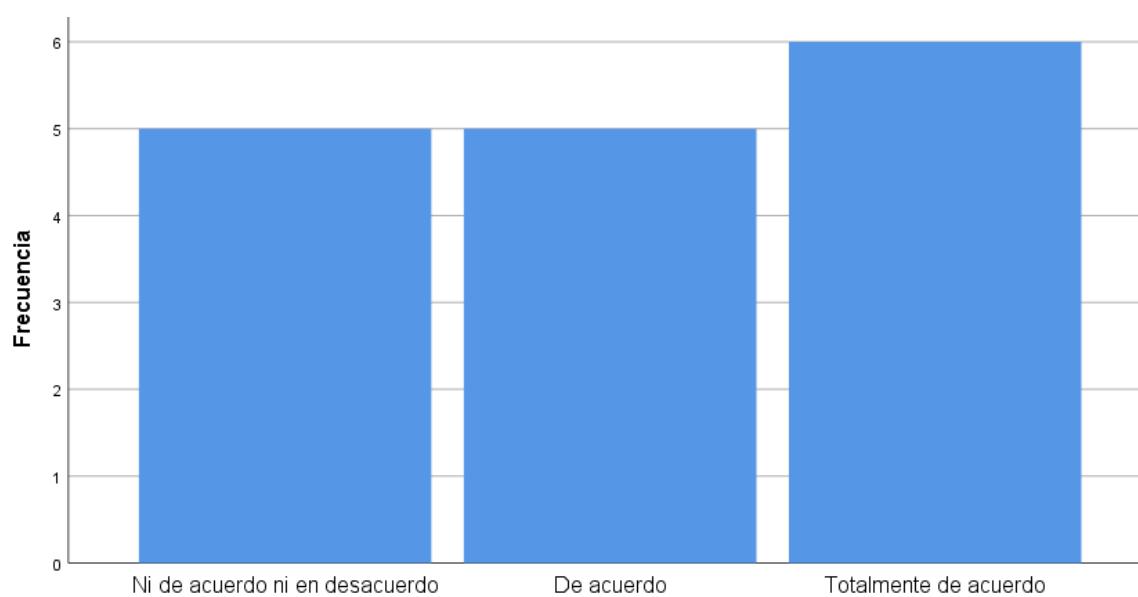


Figura 31: Gráfico de barra del Ítem 31: La ONG supervisa y reporta las herramientas y productos que contaminen el suelo y agua y dañen el medio ambiente.

Como se logra apreciar en la tabla 34 y figura 31, del 100% de ayudantes, un 37% marcaron estar totalmente de acuerdo que la ONG supervisa y reporta las herramientas y productos que contaminen el suelo y agua y dañen el medio ambiente.

Tabla 35

Ítem 32: La ONG opera y emplea técnicas para contrarrestar la contaminación del suelo y agua ocasionado por la minería ilegal.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	18,8
	De acuerdo	3	18,8
	Totalmente de acuerdo	10	62,5
	Total	16	100,0

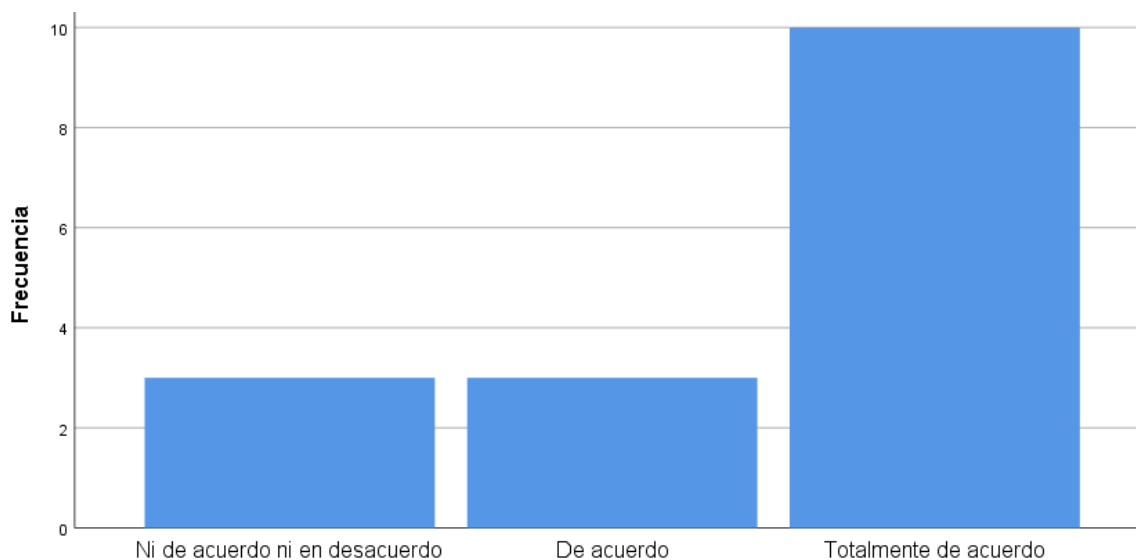


Figura 32: Gráfico de barra del Ítem 32: La ONG opera y emplea técnicas para contrarrestar la contaminación del suelo y agua ocasionado por la minería ilegal.

Se percibe en la tabla 35 y figura 32, de 16 ayudantes, 10 de ellos marcaron estar totalmente de acuerdo que la ONG opera y emplea técnicas para contrarrestar la contaminación del suelo y agua ocasionado por la minería ilegal.

4.2. Discusión

Se logra observar en la tesis de Atariguana (2020), el cual tuvo como objetivo el poder estudiar la formalización y el incumplimiento de estándares mineros y el perjuicio en el ambiente, teniendo un enfoque mixto se llegó a concluir que los trabajos mineros que realizan en la ciudad son ilegales, siendo así que no siguen las leyes y normas establecidas para el cuidado del medio ambiente, generando daños económicos, medioambiental y de salud. Lo cual tiene relación con nuestro estudio ya que mediante la encuesta se llegó a concluir que un 37% señaló estar totalmente de acuerdo que la ONG supervisa y reporta las herramientas y productos que contaminen el suelo y agua y dañen el medio ambiente, y un 62% señaló estar totalmente de acuerdo que la ONG opera y emplea técnicas para contrarrestar la contaminación del suelo y agua ocasionado por la minería ilegal.

Así mismo en la tesis de Campo (2021) en donde tuvo la finalidad de identificar las infracciones ambientales generados por la minería ilícita, teniendo como resultado que las minerías ilegales realiza daño al ambiente en donde residen las personas. En donde se concluye que los delitos cometidos por la minería repercuten en la condición de vida que tiene las personas, además en donde vulneran las leyes establecidas en el país para proteger el ambiente, se aprecia cierta relación con el análisis presente, un 62% señala estar totalmente de acuerdo que se ha invertido en programas para tratar la intoxicación de los aldeanos que se han visto afectadas por la contaminación por mercurio y un 50% indico estar de acuerdo que la ONG intenta reducir la contaminación por mercurio con el tratamiento de aguas y otros recursos.

Concluyendo con Rebaza (2019), la cual su tesis tuvo el objetivo de identificar si la infracción de minería ilícita influye en la contaminación ambiental, teniendo un enfoque

cuantitativo se obtuvo el dato que el daño ambiental ocasionado en el pueblo es irreversible, además que la empresa no se rige ante ninguna ley por la cual genera grave daños; reconociendo que las leyes con respecto a los delitos ambientales en el país deben ser más estrictas y eficiente. Observado una coherencia y enlace con nuestro análisis, ya que un 56% señaló estar totalmente de acuerdo que la ONG impulsa el cumplimiento del artículo 37, el cual se relaciona con el cuidado del medio ambiente y un 62% señaló estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que La ONG impulsa programas y capacitaciones en base al artículo 37 para mejorar los niveles de desempeño ambiental.

Conclusiones

Primera. -

Se pudo concluir que la labor de la ONG AIDA es activa en seguridad de los derechos ambientales en beneficio de las comunidades en el área en el que esta organización puede abarcar para protegerlo, en los cual también se observa que el impacto de la minera ha sido grave con diversas negligencias para el medio ambiente. Observándose una labor en incremento y con complicaciones por hacer respetar los derechos ambientales, por lo que se implementó la ley del SEIA y ley general del ambiente, logrando combatir adecuadamente los impactos de la minería ilegal.

Segunda. -

Se logró concluir que la ONG AIDA hace el recurso de leyes relacionadas al derecho ambiente, teniendo por objetivo el reducir el impacto social de las minerías ilegales, ya que estas generan explotación sexual en menores de edad, fragilidad en los servicios básicos, y realizar la trata de personal para la explotación laboral. Siendo la ONG AIDA unas de las organizaciones encargadas de velar por los derechos ambientales y humanos, esta hace empleo correctamente de sus funciones ante la minería ilegal.

Tercero. -

Se demostró que el efecto económico de la minería ilícita perjudica a las localidades cercanas a ellas, generándole desempleo, inversiones fantasmas sin fondo alguno y un desbalance en la economía ilegal. Siendo así que la ONG AIDA mediante la aplicación de las

normativas y leyes que resguardan los derechos de los ciudadanos, buscan contrarrestar el impacto negativo que podría causarles las acciones de las minerías ilegales.

Cuarta. –

Planteado como ultima conclusión, que el impacto ambiental que genera las minerías ilegales es negativo para los ciudadanos que habitan alrededor de ellas, apreciándose como negligencia de las minerías ilegales, derrame de mercurio, dominio de bosques amazónicos, deforestaciones y depredación ilegal, y contaminación del suelo y agua. En donde la ONG AIDA busca que las minerías que ocasionaron estas desgracias paguen una multa económica al Estado correspondiente y que se encarguen de contrarrestar los ocasionado al medioambiente.

Recomendaciones

Primero. –

Se reconoció que en los derechos ambientales que posee el país no es efectivo, ya que se observa que existe faltas graves por parte de las empresas mineras y la existencia de minería ilegal, la cual no sigue ningún parámetro para el cuidado del medio ambiente. Se requiere de un congreso en donde se pueda brindar opiniones y posibles sanciones ante estos actos, los cuales deben ser estrictos y de mayor efectividad. Además, que estas decisiones que tomen en el congreso, puedan ser verificado por los ciudadanos, ya que son estos los más afectados por una negligencia.

Segundo. –

Se aprecia que en la sociedad se debe mejorar los derechos de las personas, los cuales deben responder a los daños ocasionado por las empresas, además de implementar sanciones monetarias con la finalidad de retribuir a las personas por los daños ocasionados. Los proyectos mineros deben ser realizados mediante un acuerdo de las comunidades, en donde se pactarán términos con la finalidad de poder disminuir un impacto social negativo.

Tercero. –

Se evidencio que se debe mejorar las leyes en los proyectos de minería, las cuales regulen la economía que la empresa está recaudando, además que sea equitativo y que no sobre pase de los limites. Así mismo en donde se les brinde trabajo a los residentes aledaños a las obras, permitiéndole trabajar y ganar dinero, esto debe estar relacionado con los derechos del ministerio

de trabajo, los cuales deben priorizar en brindarle la oportunidad a las personas que viven cerca del proyecto.

Cuarto. –

Las leyes en el Perú deben ser estudiada nuevamente, con los nuevos actos que las empresas emplean para realizar sus obras, teniendo mayor enfoque en generar leyes que protejan el medioambiente, además que las empresas no perjudiquen el hábitat de los animales y de las personas. teniendo como sanción de remunerar a las familias damnificadas, y también un juicio dependiendo el daño que ocasiono.

Referencias

- Alles, M. (2019). *Desempeño por competencias (3ra edición): Estrategia, evaluación de personas: desarrollo 360°*. Ediciones Granica. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=KcOgDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Desempe%C3%B1o&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=Desempe%C3%B1o&f=false
- Asner, G., & Tupayachi, R. (2017). Accelerated losses of protected forests from gold mining in the Peruvian Amazon. *Environmental Research*, 12(9). Obtenido de <https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1748-9326/aa7dab/meta>
- Campos Ponce, R. L. (2021). Delitos Ambientales en la Minería ilegal aurífera en el distrito de Suyo - Ayabaca - Piura 2019. *Tesis para optar el título de Abogado*. Huancayo: Universidad Peruana de las Américas.
doi:<http://190.119.244.198/bitstream/handle/upa/1122/CAMPOS%20PONCE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cristancho Giraldo, L. A. (2020). *Herramienta para la medición económica y su aplicación en Colombia*. Universidad de la Salle. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=CfD6DwAAQBAJ&pg=PA69&dq=capital+ilegal+concepto&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjvoPH40bHzAhWnTDABHcPxAwwQ6AF6BAGJEAI#v=onepage&q=capital%20ilegal%20concepto&f=false>

Díaz Álvarez, C. J., & Bustos López, M. (2018). *Contaminación por mercurio en Bogotá y su conurbano*. Universidad Central. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=eLlwDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Contaminaci%C3%B3n+por+mercurio&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=Contaminaci%C3%B3n%20por%20mercurio&f=false

Diaz Gil, V., & Fernandez Ugaz, M. P. (2018). Fundamentos basicos para promover de manera sostenible la erradicacion de la mineria ilegal y formalizacion de la mineria informal desde la teoria de Ronald Coase. *tesis para optar por el titulo de Abogado*. Chiclayo: Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1515/1/TL_DiazGilVirginia_FernandezUgazMary.pdf

El peruano. (2016). Reglamento de la Ley N° 29662, Ley que prohíbe el asbesto anfíboles y regula el uso del asbesto crisotilo. *El peruano*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-de-la-ley-n-29662-ley-que-prohibe-el-asbesto-an-anexo-ds-n-028-2014-sa-1587989-1/>

Espinoza Zegarra, L. M., & Atauchí, H. S. (2021). Afectacion del Principio de desarrollo sostenible y la aplicacion del principio de oportunidad en el delito de mineria ilegal. *tesis para optar el titulo de Abogado*. Puetto Maldonado: Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios. Obtenido de <http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/UNAMAD/636/004-1-8-044.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Fiestas Saldarriaga, A. K. (2019). Los delitos de minería ilegal y delitos contra los recursos naturales. *tesis para optar el título de Abogado*. Piura, Peru: Universidad Nacional de Piura. doi:<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2139/DER-FIE-SAL-2019.PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García Marín, M. E. (2016). La deforestación: una práctica que agota nuestra biodiversidad. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-04552016000200014
- Ghezzi, P., & Gallardo, J. (2017). *Qué se puede hacer con el Perú: Ideas para sostener el crecimiento en el largo plazo*. Lima, Perú: Universidad del Pacífico. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=z9UJEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Desbalance+en+la+econom%C3%ADa+local&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiL8NW6xrHzAhVBQTABHXtPBiEQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q&f=false>
- Kpolovie, P. (2016). *Excellent Research Methods*. Partridge Africa. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=kcPpDAAAQBAJ&dq=correlational+research+methods&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Kumar, R. (2018). *Research Methodology: A Step-by-Step Guide for Beginners*. SAGE. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=uSxUDwAAQBAJ&dq=non+experimental+research+methodology&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Larini, M., & Barthes, A. (2018). *Quantitative and Statistical Data in Education : From Data Collection to Data Processing*. John Wiley & Sons, Incorporated. Obtenido de

<https://www.proquest.com/docview/2133952269/4E87C02CD3AA4C22PQ/8?accountid=37408>

Luna de Aliaga, B. E. (2021). *Trata de personas y empresas: Estándares y recomendaciones para su prevención en Colombia*. Universidad de La Sabana. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=wcE6EAAAQBAJ&pg=PT36&dq=Trata+de+personas&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjZyK3G27HzAhXPSzABHZgXANUQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=Trata%20de%20personas&f=false>

MAAP. (6 de Mayo de 2021). *Actualidad ambiental*. Obtenido de <https://www.actualidadambiental.pe/mas-de-200-hectareas-deforestadas-en-el-riopariamanu-por-mineria-ilegal/>

Marx Gómez, J., & Mouselli, S. (2018). *Modernizing the Academic Teaching and Research Environment: Methodologies and Cases in Business Research*. Springer. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=7r1TDwAAQBAJ&dq=survey+and+questionnaire+in+research+and+methodology&hl=es&source=gbs_navlinks_s

MEM. (24 de Junio de 2008). Proceso de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero. *R.M. N° 304-2008-MEM-DM*. Lima: Ministerio de Energía y Minas.
doi:<http://intranet2.minem.gob.pe/web/archivos/ogp/legislacion/rm304-2008.pdf>

MINAM. (23 de Abril de 2001). Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. *Ley 27446*. Lima: Ministerio Nacional del Ambiente. Obtenido de <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/Ley-y-reglamento-del-SEIA1.pdf>

- MINAM. (15 de octubre de 2005). Ley General del Ambiente. *ley 28611*. Lima: Ministerio Nacional del Ambiente. doi:<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per81742.pdf>
- MINAM. (25 de setiembre de 2009). Reglamento de la ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental. Lima: Ministerio Nacional del Ambiente.
doi:<https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/Ley-y-reglamento-del-SEIA1.pdf>
- MINAM. (24 de Abril de 2017). medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de Insumos Químicos que puedan ser utilizados en la Minería Ilegal. *Decreto Legislativo*. Lima: Ministerio de Energía y Minas. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/3626-1103>
- MINAM. (21 de Marzo de 2021). *actualidad ambiental* . Obtenido de <https://www.actualidadambiental.pe/unidad-del-minam-contradelitos-ambientales/>
- MINEM. (08 de noviembre de 2009). Medidas de remediación Ambiental. *D.S. N° 078-2009-EM*. Lima: Ministerio de Energía y Minas.
doi:<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/LEGISLACION/2009/NOVIEMBRE/078-2009-EM.pdf>
- Ministerio del Ambiente. (2005). Ley General del Ambiente - Ley N° 28611. *Ministerio del Ambiente*. Obtenido de <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2019). *La contaminación del suelo: una realidad oculta*. Food & Agriculture Org., 2019. Obtenido de

https://books.google.com.pe/books?id=EjumDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Contaminaci%C3%B3n+de+suelos+y+agua&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwjJ_Iz4vrHzAhXZTTABHSCoD-AQ6AF6BAgKEAI#v=onepage&q=Contaminaci%C3%B3n%20de%20suelos%20y%20agua&f=false

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2020). *El estado de los bosques del mundo 2020: Los bosques, la biodiversidad y las personas*. Food & Agriculture Org. Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?id=hkfmDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Perdida+dominio+de+bosques+amaz%C3%B3nicos&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwixmO6Q1LHzAhU1SjABHUC2D0wQ6AF6BAgFEAI#v=onepage&q&f=false>

Ossa Estrada, D. A., & Muñoz Echeverri, I. F. (2017). Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: significados y prácticas de trabajadores/as y residentes del centro de Medellín. *Scielo*. Obtenido de <https://www.scielosp.org/article/scol/2017.v13n1/19-34/es/>

Rebaza Grados , B. E. (2019). El delito de minería ilegal y su incidencia en la contaminación ambiental en Lahuaytambo Huarochiri 2018. *tesis para optar el grado de maestría*. Universidad Cesar Vallejo. doi: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/36297>

Ruiz Velasco , E., & Bárcenas López, J. (2020). *Movilidad virtual de experiencias educativas*. SOMECE. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=BzQNEAAAQBAJ&pg=PA780&dq=Precariedad+en+servicio+de+salud+y+educaci%C3%B3n&hl=es->

419&sa=X&ved=2ahUKEwjQxPeO17HzAhXNTTABHYcxBWUQ6AF6BAgEEAI#v=onepage&q=Precariedad%20en%20servicio%20de%20salud%20y%20educaci%C3%B3n&f=fal

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. (2014). *La realidad de la minería ilegal en países amazónicos*. Lima: Negrapata SAC. Obtenido de https://repositorio.spda.org.pe/bitstream/20.500.12823/274/1/Realidad_mineria_ilegal_2014.pdf

Stockemer, D. (2018). *Quantitative Methods for the Social Sciences: A Practical Introduction with Examples in SPSS and Stata*. Springer. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=YPh6DwAAQBAJ&dq=questionnaire+in+research+and+methodology&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Victor, V. V. (2016). *stg-wedocs.unep.org*. Obtenido de Ministerio de Energía y Minas : https://stg-wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/13096/PERU_-_PNUMA_ONUDI_FORO_PPA_PMA.pdf?sequence=1

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

TÍTULO: LA LABOR DE LA ONG AIDA SOBRE EL DERECHO AMBIENTAL ANTE EL IMPACTO DE LA MINERÍA ILEGAL EN LA REGIÓN ANDINO – AMAZÓNICA, 2021						
AUTOR: CARLOS ALBERTO ANTON FIESTAS						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
¿Cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021?	Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.	Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.	VARIABLE 1: DERECHO AMBIENTAL			
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES
			LEY DEL SEIA	Artículo 37.		
				Artículo 38.		
				Tercer párrafo del artículo 43.		
			LEY GENERAL DEL AMBIENTE	R.M. N° 304-2008-MEM-DM.		
				D.S. N° 078-2009-EM.		
Ley N° 29662.						
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE 2: IMPACTO DE LA MINERÍA ILEGAL			
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES

¿Cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto social de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021?	Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto social de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.	Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto social de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.	IMPACTO SOCIAL	Trata de personas.		
				Explotación sexual infantil.		
				Precariedad en servicios de salud y educación.		
¿Cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto económico en la región Andino-Amazónica, 2021?	Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto económico en la región Andino-Amazónica, 2021.	Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto económico de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.	IMPACTO ECONÓMICO	Desempleo.		
				Inversión de capital ilegal.		
				Desbalance en la economía local.		
¿Cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto ambiental de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021?	Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto ambiental de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.	Existe una correcta labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto ambiental de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021.	IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	Contaminación por mercurio.		
				Perdida de dominio de bosques amazónicos.		
				Depredación y Deforestación de tala ilegal.		
				Contaminación de suelos y agua.		
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN		POBLACIÓN Y MUESTRA		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS		ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL

Tipo de investigación: Básica Nivel: Descriptiva Enfoque: Cuantitativo Diseño: No experimental	Población y muestra: 6 abogados y 10 practicantes de derecho que laboran en la ONG AIDA, y que trabajaron en el caso de la Cuenca Andina Amazónica. En total son 16 participantes.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario	SPSS
---	---	--	------

Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

CUESTIONARIO

Título: LA LABOR DE LA ONG AIDA SOBRE EL DERECHO AMBIENTAL ANTE EL IMPACTO DE LA MINERÍA ILEGAL. EN LA REGIÓN ANDINO – AMAZÓNICA, 2021

La encuesta tiene por finalidad Identificar cómo es la labor de la ONG AIDA sobre el derecho ambiental ante el impacto la minería ilegal de la minería ilegal en la región Andino-Amazónica, 2021, por ello agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguiente es preguntas del cuestionario.

Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 5	De acuerdo 4	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. La ONG impulsa el cumplimiento del artículo 37, el cual se relaciona con el cuidado del medio ambiente.					
2. La ONG impulsa programas y capacitaciones en base al artículo 37 para mejorar los niveles de desempeño ambiental.					
3. La ONG vela porque las empresas se apeguen al cumplimiento del financiamiento en la gestión ambiental del artículo 38.					
4. La política ambiental que se establece en el artículo 38 es estricta y respetada por la ONG.					
5. Aquellas empresas que incumplan el tercer párrafo del artículo 43 son notificadas a la ONG y consecuentemente esta realiza acciones para frenar esto.					
6. La ONG supervisa de forma detallada el cumplimiento del tercer párrafo del artículo 43.					
7. La ONG orienta la participación ciudadana en el sector minero siguiendo los lineamientos del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.					
8. De forma continua la ONG realiza actividad de campo para el seguimiento del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.					
9. La remediación ambiental, en base al D.S. N° 078-2009-EM, es un deber a cumplir por las empresas que vayan en contra de la protección ambiental.					

10. Una de las funciones de la ONG se centra en hacer un seguimiento al D.S. N° 078-2009-EM para velar por las víctimas de la minería ilegal.					
11. La ONG verifica que las empresas cumplan con la ley N°29662 que protege el medio ambiente.					
12. Las empresas que incumplan con la ley N°29662 son ingresadas a la base de datos de la ONG para frenar sus labores de forma inmediata y permanente.					
13. La trata de personas es un delito que está relacionado con el impacto de la minería ilegal, sin embargo, la ONG realiza acciones para reducir la problemática.					
14. Se han reportado miles de casos de trata de personas que opera donde la ONG intenta trabajar para minimizarlos.					
15. Cuando se detectan casos de explotación sexual infantil a causa de la minería ilegal la ONG presenta un amparo contra el menor.					
16. La ONG sensibiliza a las comunidades acerca de los conflictos relacionados a la explotación sexual infantil y minería ilegal.					
17. Se ha ejecutado proyectos de cooperación e involucramiento para contrarrestar la precariedad en servicios de salud y educación.					
18. Debido a la precariedad en servicios de salud y educación observados, la ONG brinda a los pobladores atención y capacitaciones para contrarrestar esta situación.					
19. La ONG contrata a personas de forma temporal para ayudarlos y minimizar la tasa de desempleo ocasionado por la minería ilegal.					
20. Se brindan capacitaciones a las comunidades para disminuir el desempleo en la zona.					
21. La ONG ayuda al desarrollo productivo y evita aquellas inversiones de capital ilegal que pueda afectar el territorio.					
22. La inversión de capital ilegal es supervisada por la ONG debido a que atenta contra las necesidades de las comunidades.					

23. Debido al desbalance en la economía local, se han firmado acuerdos con otras ONG's para impulsar este sector.					
24. Existe un desbalance en la economía local debido a la minería ilegal, sin embargo, viene siendo investigada por la ONG.					
25. Se ha invertido en programas para tratar la intoxicación de las comunidades que se han visto afectadas por la contaminación por mercurio.					
26. La ONG intenta reducir la contaminación por mercurio con el tratamiento de aguas y otros recursos.					
27. La ONG busca concientizar con programas estudiantiles acerca de la pérdida de dominio de bosques amazónicos.					
28. La ONG se encuentra tomando acción para evitar la pérdida del dominio de bosques amazónicos.					
29. Para evitar la depredación y deforestación de tala ilegal la ONG viene trabajando conjuntamente con las autoridades respectivas.					
30. La ONG crea iniciativas para la plantación de vegetación que haya sido afectada por la depredación y deforestación de tala ilegal.					
31. La ONG supervisa y reporta las herramientas y productos que contaminen el suelo y agua y dañen el medio ambiente.					
32. La ONG opera y emplea técnicas para contrarrestar la contaminación del suelo y agua ocasionado por la minería ilegal.					

Anexo N° 03: Instrumento de Validación

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RELACIÓN DE LA ENTRE EL DERECHO AMBIENTAL ANTE EL IMPACTO DE LA MINERÍA ILEGAL EN LA REGIÓN ANDINO-AMAZÓNICA, 2021.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
LEY DEL SEIA								
1	La ONG impulsa el cumplimiento del artículo 37, el cual se relaciona con el cuidado del medio ambiente.	X		X		X		
2	La ONG impulsa programas y capacitaciones en base al artículo 37 para mejorar los niveles de desempeño ambiental.	X		X		X		
3	La ONG vela porque las empresas se apeguen al cumplimiento del financiamiento en la gestión ambiental del artículo 38.	X		X		X		
4	La política ambiental que se establece en el artículo 38 es estricta y respetada por la ONG.	X		X		X		
5	Aquellas empresas que incumplan el tercer párrafo del artículo 43 son notificadas a la ONG y consecuentemente esta realiza acciones para frenar esto.	X		X		X		
6	La ONG supervisa de forma detallada el cumplimiento del tercer párrafo del artículo 43.	X		X		X		
LEY GENERAL DEL AMBIENTE								
7	La ONG orienta la participación ciudadana en el sector minero siguiendo los lineamientos del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.	X		X		X		

8	De forma continua la ONG realiza actividad de campo para el seguimiento del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.	X		X		X		
9	La remediación ambiental, en base al D.S. N° 078-2009-EM, es un deber a cumplir por las empresas que vayan en contra de la protección ambiental.	X		X		X		
10	Una de las funciones de la ONG se centra en hacer un seguimiento al D.S. N° 078-2009-EM para velar por las víctimas de la minería ilegal.	X		X		X		
11	La ONG verifica que las empresas cumplan con la ley N°29662 que protege el medio ambiente.	X		X		X		
12	Las empresas que incumplan con la ley N°29662 son ingresadas a la base de datos de la ONG para frenar sus labores de forma inmediata y permanente.	X		X		X		
IMPACTO SOCIAL								
13	La trata de personas es un delito que está relacionado con el impacto de la minería ilegal, sin embargo, la ONG realiza acciones para reducir la problemática.	X		X		X		
14	Se han reportado miles de casos de trata de personas que opera donde la ONG intenta trabajar para minimizarlos.	X		X		X		
15	Cuando se detectan casos de explotación sexual infantil a causa de la minería ilegal la ONG presenta un amparo contra el menor.	X		X		X		
16	La ONG sensibiliza a las comunidades acerca de los conflictos relacionados a la explotación sexual infantil y minería ilegal.	X		X		X		
17	Se ha ejecutado proyectos de cooperación e involucramiento para contrarrestar la precariedad en servicios de salud y educación.	X		X		X		
18	Debido a la precariedad en servicios de salud y educación observados, la ONG brinda a los pobladores atención y capacitaciones para contrarrestar esta situación.	X		X		X		

IMPACTO ECONÓMICO							
19	La ONG contrata a personas de forma temporal para ayudarlos y minimizar la tasa de desempleo ocasionado por la minería ilegal.	X		X		X	
20	Se brindan capacitaciones a las comunidades para disminuir el desempleo en la zona.	X		X		X	
21	La ONG ayuda al desarrollo productivo y evita aquellas inversiones de capital ilegal que pueda afectar el territorio.	X		X		X	
22	La inversión de capital ilegal es supervisada por la ONG debido a que atenta contra las necesidades de las comunidades.	X		X		X	
23	Debido al desbalance en la economía local, se han firmado acuerdos con otras ONG's para impulsar este sector.	X		X		X	
24	Existe un desbalance en la economía local debido a la minería ilegal, sin embargo, viene siendo investigada por la ONG.	X		X		X	
IMPACTO AMBIENTAL							
25	Se ha invertido en programas para tratar la intoxicación de las comunidades que se han visto afectadas por la contaminación por mercurio.	X		X		X	
26	La ONG intenta reducir la contaminación por mercurio con el tratamiento de aguas y otros recursos.	X		X		X	
27	La ONG busca concientizar con programas estudiantiles acerca de la pérdida de dominio de bosques amazónicos.	X		X		X	
28	La ONG se encuentra tomando acción para evitar la pérdida del dominio de bosques amazónicos.	X		X		X	
29	Para evitar la depredación y deforestación de tala ilegal la ONG viene trabajando conjuntamente con las autoridades respectivas.	X		X		X	
30	La ONG crea iniciativas para la plantación de vegetación que haya sido afectada por la depredación y deforestación de tala ilegal.	X		X		X	

31	La ONG supervisa y reporta las herramientas y productos que contaminen el suelo y agua y dañen el medio ambiente.	X		X		X	
32	La ONG opera y emplea técnicas para contrarrestar la contaminación del suelo y agua ocasionado por la minería ilegal.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Guerrero Muñoz, Rody Aníbal

DNI: 06773041

Especialidad del validador: Abogado

05 de Octubre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RELACIÓN DE LA ENTRE EL DERECHO AMBIENTAL ANTE EL IMPACTO LA MINERÍA ILEGAL DE LA MINERÍA ILEGAL EN LA REGIÓN ANDINO-AMAZÓNICA, 2021.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
LEY DEL SEIA								
1	La ONG impulsa el cumplimiento del artículo 37, el cual se relaciona con el cuidado del medio ambiente.	X		X		X		
2	La ONG impulsa programas y capacitaciones en base al artículo 37 para mejorar los niveles de desempeño ambiental.	X		X		X		
3	La ONG vela porque las empresas se apeguen al cumplimiento del financiamiento en la gestión ambiental del artículo 38.	X		X		X		
4	La política ambiental que se establece en el artículo 38 es estricta y respetada por la ONG.	X		X		X		
5	Aquellas empresas que incumplan el tercer párrafo del artículo 43 son notificadas a la ONG y consecuentemente esta realiza acciones para frenar esto.	X		X		X		
6	La ONG supervisa de forma detallada el cumplimiento del tercer párrafo del artículo 43.	X		X		X		
LEY GENERAL DEL AMBIENTE								
7	La ONG orienta la participación ciudadana en el sector minero siguiendo los lineamientos del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.	X		X		X		

8	De forma continua la ONG realiza actividad de campo para el seguimiento del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.	X		X		X		
9	La remediación ambiental, en base al D.S. N° 078-2009-EM, es un deber a cumplir por las empresas que vayan en contra de la protección ambiental.	X		X		X		
10	Una de las funciones de la ONG se centra en hacer un seguimiento al D.S. N° 078-2009-EM para velar por las víctimas de la minería ilegal.	X		X		X		
11	La ONG verifica que las empresas cumplan con la ley N°29662 que protege el medio ambiente.	X		X		X		
12	Las empresas que incumplan con la ley N°29662 son ingresadas a la base de datos de la ONG para frenar sus labores de forma inmediata y permanente.	X		X		X		
IMPACTO SOCIAL								
13	La trata de personas es un delito que está relacionado con el impacto de la minería ilegal, sin embargo, la ONG realiza acciones para reducir la problemática.	X		X		X		
14	Se han reportado miles de casos de trata de personas que opera donde la ONG intenta trabajar para minimizarlos.	X		X		X		
15	Cuando se detectan casos de explotación sexual infantil a causa de la minería ilegal la ONG presenta un amparo contra el menor.	X		X		X		
16	La ONG sensibiliza a las comunidades acerca de los conflictos relacionados a la explotación sexual infantil y minería ilegal.	X		X		X		
17	Se ha ejecutado proyectos de cooperación e involucramiento para contrarrestar la precariedad en servicios de salud y educación.	X		X		X		
18	Debido a la precariedad en servicios de salud y educación observados, la ONG brinda a los pobladores atención y capacitaciones para contrarrestar esta situación.	X		X		X		

IMPACTO ECONÓMICO							
19	La ONG contrata a personas de forma temporal para ayudarlos y minimizar la tasa de desempleo ocasionado por la minería ilegal.	X		X		X	
20	Se brindan capacitaciones a las comunidades para disminuir el desempleo en la zona.	X		X		X	
21	La ONG ayuda al desarrollo productivo y evita aquellas inversiones de capital ilegal que pueda afectar el territorio.	X		X		X	
22	La inversión de capital ilegal es supervisada por la ONG debido a que atenta contra las necesidades de las comunidades.	X		X		X	
23	Debido al desbalance en la economía local, se han firmado acuerdos con otras ONG's para impulsar este sector.	X		X		X	
24	Existe un desbalance en la economía local debido a la minería ilegal, sin embargo, viene siendo investigada por la ONG.	X		X		X	
IMPACTO AMBIENTAL							
25	Se ha invertido en programas para tratar la intoxicación de las comunidades que se han visto afectadas por la contaminación por mercurio.	X		X		X	
26	La ONG intenta reducir la contaminación por mercurio con el tratamiento de aguas y otros recursos.	X		X		X	
27	La ONG busca concientizar con programas estudiantiles acerca de la pérdida de dominio de bosques amazónicos.	X		X		X	
28	La ONG se encuentra tomando acción para evitar la pérdida del dominio de bosques amazónicos.	X		X		X	
29	Para evitar la depredación y deforestación de tala ilegal la ONG viene trabajando conjuntamente con las autoridades respectivas.	X		X		X	
30	La ONG crea iniciativas para la plantación de vegetación que haya sido afectada por la depredación y deforestación de tala ilegal.	X		X		X	

31	La ONG supervisa y reporta las herramientas y productos que contaminen el suelo y agua y dañen el medio ambiente.	X		X		X	
32	La ONG opera y emplea técnicas para contrarrestar la contaminación del suelo y agua ocasionado por la minería ilegal.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Salazar Llerena, Silvia Liliana

DNI: 10139161

Especialidad del validador: Metodóloga

05 de Octubre del 2021



Firma

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RELACIÓN DE LA ENTRE EL DERECHO AMBIENTAL ANTE EL IMPACTO LA MINERÍA ILEGAL DE LA MINERÍA ILEGAL EN LA REGIÓN ANDINO-AMAZÓNICA, 2021.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
LEY DEL SEIA								
1	La ONG impulsa el cumplimiento del artículo 37, el cual se relaciona con el cuidado del medio ambiente.	X		X		X		
2	La ONG impulsa programas y capacitaciones en base al artículo 37 para mejorar los niveles de desempeño ambiental.	X		X		X		
3	La ONG vela porque las empresas se apeguen al cumplimiento del financiamiento en la gestión ambiental del artículo 38.	X		X		X		
4	La política ambiental que se establece en el artículo 38 es estricta y respetada por la ONG.	X		X		X		
5	Aquellas empresas que incumplan el tercer párrafo del artículo 43 son notificadas a la ONG y consecuentemente esta realiza acciones para frenar esto.	X		X		X		
6	La ONG supervisa de forma detallada el cumplimiento del tercer párrafo del artículo 43.	X		X		X		
LEY GENERAL DEL AMBIENTE								
7	La ONG orienta la participación ciudadana en el sector minero siguiendo los lineamientos del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.	X		X		X		
8	De forma continua la ONG realiza actividad de campo para el seguimiento del R.M. N° 304-2008-MEM-DM.	X		X		X		
9	La remediación ambiental, en base al D.S. N° 078-2009-EM, es un deber a cumplir por las empresas que vayan en contra de la protección ambiental.	X		X		X		
10	Una de las funciones de la ONG se centra en hacer un seguimiento al D.S. N° 078-2009-EM para velar por las víctimas de la minería ilegal.	X		X		X		

11	La ONG verifica que las empresas cumplan con la ley N°29662 que protege el medio ambiente.	X		X		X		
12	Las empresas que incumplan con la ley N°29662 son ingresadas a la base de datos de la ONG para frenar sus labores de forma inmediata y permanente.	X		X		X		
IMPACTO SOCIAL								
13	La trata de personas es un delito que está relacionado con el impacto de la minería ilegal, sin embargo, la ONG realiza acciones para reducir la problemática.	X		X		X		
14	Se han reportado miles de casos de trata de personas que opera donde la ONG intenta trabajar para minimizarlos.	X		X		X		
15	Cuando se detectan casos de explotación sexual infantil a causa de la minería ilegal la ONG presenta un amparo contra el menor.	X		X		X		
16	La ONG sensibiliza a las comunidades acerca de los conflictos relacionados a la explotación sexual infantil y minería ilegal.	X		X		X		
17	Se ha ejecutado proyectos de cooperación e involucramiento para contrarrestar la precariedad en servicios de salud y educación.	X		X		X		
18	Debido a la precariedad en servicios de salud y educación observados, la ONG brinda a los pobladores atención y capacitaciones para contrarrestar esta situación.	X		X		X		
IMPACTO ECONÓMICO								
19	La ONG contrata a personas de forma temporal para ayudarlos y minimizar la tasa de desempleo ocasionado por la minería ilegal.	X		X		X		
20	Se brindan capacitaciones a las comunidades para disminuir el desempleo en la zona.	X		X		X		

21	La ONG ayuda al desarrollo productivo y evita aquellas inversiones de capital ilegal que pueda afectar el territorio.	X		X		X		
22	La inversión de capital ilegal es supervisada por la ONG debido a que atenta contra las necesidades de las comunidades.	X		X		X		
23	Debido al desbalance en la economía local, se han firmado acuerdos con otras ONG's para impulsar este sector.	X		X		X		
24	Existe un desbalance en la economía local debido a la minería ilegal, sin embargo, viene siendo investigada por la ONG.	X		X		X		
IMPACTO AMBIENTAL								
25	Se ha invertido en programas para tratar la intoxicación de las comunidades que se han visto afectadas por la contaminación por mercurio.	X		X		X		
26	La ONG intenta reducir la contaminación por mercurio con el tratamiento de aguas y otros recursos.	X		X		X		
27	La ONG busca concientizar con programas estudiantiles acerca de la pérdida de dominio de bosques amazónicos.	X		X		X		
28	La ONG se encuentra tomando acción para evitar la pérdida del dominio de bosques amazónicos.	X		X		X		
29	Para evitar la depredación y deforestación de tala ilegal la ONG viene trabajando conjuntamente con las autoridades respectivas.	X		X		X		
30	La ONG crea iniciativas para la plantación de vegetación que haya sido afectada por la depredación y deforestación de tala ilegal.	X		X		X		
31	La ONG supervisa y reporta las herramientas y productos que contaminen el suelo y agua y dañen el medio ambiente.	X		X		X		
32	La ONG opera y emplea técnicas para contrarrestar la contaminación del suelo y agua ocasionado por la minería ilegal.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Santamaría Portocarrero, Walter

DNI: 41028327

Especialidad del validador: Abogado

05 de Octubre del 2021



Firma

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión